



**UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ
EXTENSIÓN CHONE**

CARRERA INGENIERIA EN MARKETING

**TRABAJO DE TITULACIÓN: MODALIDAD
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

TITULO

**“ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL NIVEL
DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTE
QUE COMPRAN Y VENDEN CACAO EN LA CIUDAD DE CHONE”**

AUTORAS

**CANDELA CEDEÑO MARIA VERENICE
COPPIANO ZAMBRANO MARIA CECILIA**

TUTORA

ING. CINTYA ZAMBRANO ZAMBRANO

CHONE-MANABÍ-ECUADOR

2016

Ing. Cintya Zambrano, Docente de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, extensión Chone, en calidad de tutora del trabajo de titulación.

CERTIFICO:

Que el presente trabajo de titulación: “ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTE QUE COMPRAN Y VENDEN CACAO EN LA CIUDAD DE CHONE”, ha sido exhaustivamente revisado en varias sesiones de trabajo y se encuentra listo para presentación y apto para su defensa.

Las opiniones y conceptos plasmados en este trabajo de titulación son fruto del trabajo, perseverancia y originalidad de sus autoras: **Candela Cedeño María Verenice y Coppiano Zambrano María Cecilia**, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Chone, Octubre del 2016

Ing. Cintya Zambrano

TUTORA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Candela Cedeño María Verenice y Coppiano Zambrano María Cecilia**, declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: “ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTE QUE COMPRAN Y VENDE CACAO EN LA CIUDAD DE CHONE”, siendo la **Ing. Cintya Zambrano** tutor (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí y a sus representante legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, opiniones, investigaciones, resultados, conclusiones y recomendaciones vertidos en el presente trabajo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente cedo los derechos de este trabajo a la universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, para que forme parte de su patrimonio de propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y trabajos de titulación, ya que ha sido realizado con apoyo financiero, académico o institucional de la universidad.

Chone, Octubre del 2016

Candela Cedeño María Verenice

AUTOR

Coppiano Zambrano María Cecilia

AUTOR



***UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ
EXTENSIÓN CHONE***

***CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INGENIERIA EN MARKETING***

Los miembros del Tribunal Examinador aprueban el Trabajo de Titulación siguiendo la modalidad de Trabajo de Investigación, titulado: “Estrategia de capacitación para mejorar el nivel de cumplimiento tributario de los Contribuyente que compran y vende cacao en la ciudad de Chone”, elaborada por el egresado **Candela Cedeño María Verenice y Coppiano Zambrano María Cecilia** de la Escuela de Marketing

Chone, Octubre del 2016

Dr. Odilón Schnabel Delgado Mgs.
DECANO

Ing. Cintya Zambrano Zambrano Mgs.
TUTORA

MIEMBRO DE TRIBUNAL

MIEMBRO DE TRIBUNAL

SECRETARIA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a... A Dios por el camino recorrido..., para seguir aprendiendo permanentemente y hacer frente a los problemas del país.

A mis Padres por su apoyo en todos estos años, por su infinito amor, comprensión y por ayudarme a que este momento llegara.

A mis hermanos Liliana, Escarlin, Marbin y Verdy por ser mis fuerzas y ejemplo a seguir.

A la vida...por lo aprendido y alcanzado.

Verenice Candela

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo a Dios y a mi madre. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar y seguir adelante en el campo de batalla de la vida, a mi madre, quien a lo largo de mi vida ha velado por mí bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento de mi vida. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

A mi hija Sharlyn Sukaina por ser mi mayor fuerza y motor de mi vida.

Cecilia Coppiano

AGRADECIMIENTO

Damos infinitas gracias... Principalmente a Dios por habernos dado la existencia y permitido llegar al final de la carrera.

A la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí Extensión Chone, a la Facultad de Administración – Carrera de Ingeniería Marketing y en ella a los distinguidos docentes quienes con su profesionalismo y ética palpable en las aulas encaminan a cada uno de los estudiantes con sus conocimientos que nos servirán para ser útiles a la sociedad.

Al Dr. Billy Loján y nuestra Tutora Ing. Cintya Zambrano por su valiosa orientación en la elaboración del presente trabajo.

A los comerciantes de cacao de la ciudad de Chone por toda la colaboración para la realización de dicho proyecto.

Cecilia y Verenice

SÍNTESIS

El siguiente Trabajo de Titulación se basa en un análisis del Cumplimiento Tributaria de los contribuyentes que compran y venden cacao en el cantón Chone, la cual se ve reflejada en las diferentes posiciones que los contribuyentes toman frente a la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias. Se realiza un análisis de los trabajos utilizados en Ecuador, específicamente en el cantón Chone, en lo referente a capacitaciones para crear Cultura Tributaria, en el mismo se exponen datos sobre la cantidad de capacitaciones realizadas.

Además permite identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente no tenga una cultura tributaria y cuáles son los motivos para que éste incumpla con sus obligaciones tributarias adquiridas desde el primer momento que realiza una actividad comercial.

Con el análisis efectuado se puede establecer varias estrategias para que se mejore el cumplimiento tributario de los contribuyentes que compran y venden cacao en la zona norte de Manabí específicamente en el cantón Chone, siendo la Estrategia de Capacitación como eje para el mejoramiento de sus obligaciones tributarias, ya que este sector existe poco conocimientos o poco asesoramiento de sus deberes como contribuyente debe cumplir y a su vez estar preparado para los cambios y reformas que se dan en la administración tributaria ecuatoriana.

Palabra Claves: Cultura Tributaria, cumplimiento, reforma tributarias, contribuyente – ciudadano, estrategia, capacitación, propuesta.

ABSTRACT

The following Titling Project is based on an analysis of tax compliance of taxpayers who sell cocoa in Chone canton, which is reflected in the different positions that taxpayers take against the obligation to comply with their tax obligations an analysis of the projects used in Ecuador, specifically in the Canton Chone, in terms of training to create Tax Culture , in the same data on the amount of training conducted exposed is performed.

It allows to identify and analyze the reasons and situations that make the taxpayer not have a tax culture and what are the reasons for it fails to comply with their tax obligations assumed from the outset that performs a commercial activity.

In the analysis performed, you can set various strategies that improve tax compliance of taxpayers who sell cocoa in the north of Manabí specifically in the Canton Chone, being the Training Strategy as an axis for the improvement of their tax obligations, and this sector there is little knowledge or little advice of his duties as a taxpayer must meet and in turn be prepared for the changes and reforms that occur in the ecuadorian tax administration.

Key word: Tax Culture, compliance, tax reform, taxpayer - citizen , strategy, training, proposal.

Tabla de Contenidos

Portada	i
Certificación del Tutor.....	ii
Declaración de Autoría.....	iii
Aprobación del Trabajo.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vii
Síntesis.....	viii
Abstract.....	ix
Tabla de Contenido.....	x
Índice de Tabla.....	xiii
Índice de Gráfico.....	xiv
Introducción.....	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE	
1.1 ESTADO DEL ARTE	3
1.1 La Tributación.....	6
1.1.1. Evolución histórica de la tributación en el Ecuador.....	6
1.1.2. Fines del Régimen Tributario	8
1.1.3. Principios del Régimen Tributario.....	9
1.1.4. El régimen Tributario.....	11
1.1.5. Sistema Impositivo.....	11
1.1.6. Característica del sistema Tributario.....	12
1.2. Servicio de Rentas Internas	12
1.2.1. Misión del SRI.....	12
1.2.2. Visión del SRI.....	13
1.3. Cultura Tributaria	13
1.3.1. Cultura Tributaria en el Ecuador.....	14
1.3.2. Importancia de la Cultura Tributaria.	14
1.3.3. Nivel de Cultura Tributaria.....	15
1.3.4. Administración Tributaria.....	15
1.3.5. Los Contribuyentes.....	17
1.3.6. Clasificación de los Contribuyentes.....	17

1.3.6.1. Personas Naturales	17
1.3.6.1.1. Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad	17
1.3.6.1.2. Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad	18
1.3.6.2. Sociedades.....	18
1.3.6.2.1. Sociedades Privadas	18
1.3.6.2.2. Sociedades Públicas.....	18
1.3.6.3. Contribuyentes Especiales.....	18
1.3.7. Los contribuyentes frente al sistema tributario.....	18
1.3.8. Los contribuyentes que venden productos agrícolas (cacao).....	19
1.3.9. Deberes formales del contribuyente o responsable.....	20
1.3.10. Delineación de los deberes formales.....	21
1.4. Cumplimiento Tributario.....	23
1.4.1. Las Obligaciones Tributarias.....	25
1.4.1.1. Elementos de la obligación tributaria.....	25
1.4.1.2. Tipos de Obligación tributaria.....	26
1.4.1.2.1. Obligación Sustantiva	26
1.4.1.2.2. Obligación Formal.....	26
1.4.2. Factores que influyen en el incumplimiento de los impuestos	29
1.4.3. Análisis de la evasión tributaria en américa latina y el Ecuador.....	30
1.5. Estrategia de capacitación.....	35
1.5.1. Capacitación.....	35
1.5.2. El proceso de Capacitación	37
1.5.2.1. Diagnóstico.....	37
1.5.2.2. Análisis organizacional.....	37
1.5.2.3. Análisis Funcional.....	38
1.5.3. Estrategias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	38
1.5.4. Estrategias en el servicio que promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.	39
1.5.5. Servicios Tributarios.....	40
1.5.6. Servicios de Capacitación y Cultura tributaria.....	41
1.5.7. Diagnóstico de la situación actual de los programas de capacitación a los contribuyentes.....	41
1.5.8. Análisis de la situación interna de los procesos de capacitación.....	43
1.5.8.1. Fortalezas de los programas.....	44

1.5.8.2. Debilidades de los programas.....	46
1.5.8.3. Amenazas de los programas	49
1.5.8.4. Oportunidades de los programas.....	50
CAPÍTULO II. REFERIDO AL DIAGNÓSTICO O A MATERIALES Y MÉTODOS	
2.1 MÉTODO.....	51
2.1.1. Modalidad básica de la investigación:	51
2.1.2. Tipo de investigación:	51
2.2 Análisis e interpretación de resultados	51
2.2.1 Interpretación de datos.....	51
2.2.2 Población y muestra	51
2.3. Análisis e interpretación.....	52
2.4. Comprobación de hipótesis.....	60
CAPÍTULO III. PROPUESTA.....	61
Conclusiones.....	65
Recomendaciones.....	66
Referencias Bibliográficas.....	67
Anexos.....	69

Índice de Tablas

Tabla 1: Administración tributaria en el Ecuador.....	16
Tabla 2: Población y Muestra.....	52
Tabla 3: Resultado Pregunta 1, Encuesta.....	52
Tabla 4: Resultado Pregunta 2, Encuesta.....	53
Tabla 5: Resultado Pregunta 3, Encuesta.....	54
Tabla 6: Resultado Pregunta 4, Encuesta.....	55
Tabla 7: Resultado Pregunta 5, Encuesta.....	56
Tabla 8: Resultado Pregunta 6, Encuesta.....	57
Tabla 9: Resultado Pregunta 7, Encuesta.....	58
Tabla 10: Resultado Pregunta 8, Encuesta.....	59

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Resultado Pregunta 1, Encuesta.....	52
Gráfico 2: Resultado Pregunta 2, Encuesta.....	53
Gráfico 3: Resultado Pregunta 3, Encuesta.....	54
Gráfico 4: Resultado Pregunta 4, Encuesta.....	55
Gráfico 5: Resultado Pregunta 5, Encuesta.....	56
Gráfico 6: Resultado Pregunta 6, Encuesta.....	57
Gráfico 7: Resultado Pregunta 7, Encuesta.....	58
Gráfico 8: Resultado Pregunta 8, Encuesta.....	59

INTRODUCCIÓN

La justicia en la partición de la carga impositiva y la generalización en la aplicación del sistema tributario son dos elementos básicos en toda política fiscal orientada a la relación social. Por ello, siendo indispensable contar con un sistema fiscal bien diseñado, es aún más importante la aplicación efectiva de esas normas legales.

En el Ecuador, desde el año 2008, en lo referente a lo que es todo el sistema tributario ha sufrido múltiples variaciones debido a la aplicación de un nuevo modelo de política tributaria, establecida en la constitución. Es así que los contribuyentes y ciudadanía en general no conocen en forma real y completa cuales son las obligaciones tributarias que deben cumplir, así como los derechos que en el ámbito tributario pueden exigir.

Las obligaciones de un contribuyente comprenden que su registro o formalización, así como su información relevante, se encuentre al día en las bases del SII (Servicio de Impuestos Internos). Para ello, debe cumplir con la provisión a tiempo y fidedigna de información, propia o de terceros, la presentación de declaraciones de impuestos y el pago oportuno y conforme a la ley de sus impuestos.

Es necesario reconocer que, cuando un contribuyente deja de cumplir alguna de estas obligaciones, se origina una brecha tributaria la que, a su vez, dependiendo de su impacto o transversalidad, puede tener repercusiones en el sistema tributario, económico y social del país. En este contexto es necesario que los niveles de cumplimiento de los contribuyentes sean los más altos posibles.

Para mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, las administraciones tributarias deben garantizar una adecuada prestación de servicios que faciliten este cumplimiento, logrando un equilibrio entre las necesidades de control tributario, las necesidades de información y la orientación hacia los contribuyentes.

La presente investigación analiza la falta de cumplimiento tributario y ofreciendo una estrategia de capacitación que también ofrece el Servicio de Rentas Internas, pero que

en muchos sectores no están recibéndolo de una forma permanente ni correcta, por tal motivo con la implementación idónea a esta estrategia permita integrar todas las fases del proceso de capacitación al contribuyente específicamente a los vendedores de cacao, y así poder lograr que estos contribuyentes cumplan con sus obligaciones adquiridas dentro de la administración tributario y por ende con el Estado.

Se desarrolla las siguientes tareas científicas:

TAREA 1: Realizar un análisis del estado del arte orientado a estrategias de capacitación para el cumplimiento tributario.

TAREA 2: Definir los fundamentos teóricos sobre estrategias de capacitación y cumplimiento tributario.

TAREA 3: Diagnosticar la situación actual del cumplimiento tributario de los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

TAREA 4: Diseñar una estrategia de capacitación para mejorar el nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

En el primer capítulo se conceptualiza todo el análisis del estudio del arte, las investigaciones realizadas en lo concerniente a las variables de **cumplimiento tributario** y las **estrategias de capacitación** y toda la parte conceptual sobre los temas involucrados en el desarrollo de este trabajo.

En el segundo capítulo se encuentra el diagnóstico actual de la problemática de esta investigación, también la metodología que se aplicó para el desarrollo del trabajo de investigación para llegar a obtener los resultados encontrados durante el tiempo de investigación a los contribuyentes que venden cacao en la ciudad de Chone.

En el tercer capítulo se encuentra el desarrollo de la propuesta dada para la solución del problema de dicha investigación. Luego están las conclusiones, recomendaciones y anexos que resultaron de todo el trabajo de investigación.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE

1. ESTADO DEL ARTE

El eje normativo que dicta la Carta Magna del Ecuador, específicamente en su artículo 300, establece que nuestro sistema tributario debe ser progresivo y redistributivo, priorizando la tributación directa y estimulando el empleo y la producción. Por su parte, el Plan Nacional del Buen Vivir define como Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad. En función de este objetivo, se plantea la Política 1.5, que consiste en asegurar la (re)distribución solidaria y equitativa de la riqueza y se incluyen políticas específicas como ampliar la base de contribuyentes, con énfasis en los tributos no regresivos en base al principio de justicia distributiva. (Carrasco, Abril 2011).

Hay que tomar en cuenta las reformas tributarias y la política tributaria en los países de América Latina, haciendo una descripción y análisis de los sistemas tributarios además de la situación económica y social, llegando a constituir una referencia obligada de la situación que viven todos estos países latinos. (Gonzalez Dario, 2009)

La concepción de lo que es la obligación tributaria está dada en el Art. 15: “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

Por otra parte, para que se exija el cumplimiento de una obligación tributaria, esta debe tener un inicio y un fin. A dicho inicio se le conoce como Nacimiento, y está contemplado en el Art 18 “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo”, es decir que parte de la existencia de una necesidad real para su posterior determinación. Se convierte en exigible a partir de una fecha determinado por ley (Art. 19), no antes en función del principio de irretroactividad anteriormente mencionado. (Código Tributario 2012).

Obviamente, tanto el cumplimiento de una obligación tributaria, como la exigencia de la misma no podrían darse sin la participación de dos partes como en toda transacción que

se realiza. Para este efecto el Código Tributario en sus artículos 23 y 24, denomina a estas 2 partes involucradas como Sujeto Activo (El Estado o cualquier ente público que lo represente como acreedor del tributo) y Sujeto Pasivo (persona natural o jurídica bajo la obligación tributaria) respectivamente. Sin embargo también se contempla en el artículo 25 y 26 a dos figuras de sujeto pasivo: Contribuyente y responsable. El contribuyente es la “persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador”; y responsable es aquel que cumple con las obligaciones tributarias a nombre del contribuyente, por lo que se lo podría entender también como un encargado de cumplimiento a nombre de un tercero.

Año tras año se han venido dando cambios en las leyes y normas que regulan el sistema tributario, también en la forma de recaudación y pago de tributo, gracias a los avances tecnológicos; en respuesta a esto, se han presentado problemas en los contribuyentes al momento que desean presentar sus obligaciones tributarias por no poder interpretar o desconocer dichos cambios en la ley. (Torres Celiz, 2015).

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es un fenómeno que afecta a todos los sistemas tributarios del mundo, evidenciando la elusión y la evasión de impuestos. En el Ecuador la informalidad ocupa un lugar importante en la generación de empleo, convirtiéndose en un factor de la economía de nuestro país (González, 1999).

El cumplimiento tributario es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es adecuada, la administración no es libre, etc. Aunque el sistema tributario Ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años debido a políticas ejecutadas por el gobierno. (Gaibor, 2010).

El mundo entero en la actualidad maneja todo tipo de tributos según la realidad de cada país en particular y su tipo de tributación pone de manifiesto sus necesidades e intereses. El Ecuador por su parte no es ajeno a esto y ha definido su tema tributario por la ley; por tanto, exige la satisfacción de las obligaciones tributarias, pero el hecho de estar escritas en la ley no significa que toda la población de hecho cumple y de manera satisfactoria.

En la actualidad se puede afirmar que los tributos se han convertido en el principal rubro del presupuesto general del Estado en el caso de los tributos nacionales y lo correspondiente a los gobiernos autónomos descentralizados en este contexto en la Republica de Ecuador, a través de todas sus leyes. (Cantos Figueroa, 2015).

Según (Jorrate De Luis, 1996) el objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público, característica conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, entendiendo como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo. Esta capacidad recaudatoria es menor que la recaudación potencial –aquella recaudación que se obtendría si existiera un 100% de cumplimiento voluntario – y mayor que la recaudación efectiva. La brecha que separa a la recaudación potencial de la recaudación efectiva corresponde a la evasión tributaria.

La Administración Tributaria es responsable del ingreso en arcas fiscales los recursos que implica velar por el buen cumplimiento tributario de los contribuyentes y de la sociedad en su conjunto para lo cual debe desarrollar una serie de funciones orientadas a facilitar y controlar dicho cumplimiento y luchar contra el incumplimiento tributario. Estas funciones deben considerar en primer lugar que la carga tributaria sea moderada y una estructura tributaria adecuada. En segundo lugar, que los contribuyentes conozcan y confíen el destino de los recursos provenientes de la recaudación de impuestos. En tercer lugar la facilidad e información con que cuentan los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias. Finalmente la percepción de equidad, en especial en lo que se refiere a la evasión de impuestos influye en el cumplimiento de los contribuyentes puesto que cuando perciben que es generalizada y poco sancionada sienten una menor obligación de cumplir y ven mayores espacios para evadir impuestos. (Etcheberry Celhay, 2010).

Los procesos de capacitación deben orientarse a desarrollar mejores conocimientos, habilidades y actitudes tendientes a obtener un mejor desempeño, lo que para el presente tema se traduce en un incremento del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que venden cacao en la ciudad de Chone.

Complementariamente la capacitación debe propender a registrar cambios en el comportamiento del ciudadano, con el propósito de que entienda y asuma el pago de tributos no simplemente como una obligación, sino como un beneficio para toda la sociedad tomando conciencia de que tributar le hace bien al país. (Cobos, 2013).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) desde su creación concentró sus esfuerzos en elevar el nivel de la recaudación tributaria a través de la optimización de los servicios transaccionales e implementando mejores herramientas para el control tributario siempre con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes y de esa forma desarrollar una cultura tributaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

1.1. La Tributación

“Significa tanto el tributar o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc.” (Eco-Finanzas, 2013)

1.1.1. Evolución histórica de la tributación en el Ecuador

El Sistema Tributario en el país ha sufrido varios cambios y tienen diferentes características en las distintas épocas. Durante la vida colonial se crearon impuestos y contribuciones de tributos de indios, los diezmos, el quinto Rey, la media anata, las alcabalas, los almojarifazgo, etc.

Durante la Época Republicana continua la explotación a los indígenas considerada la clase más pobre, sin embargo, en el campo jurídico se da el establecimiento como norma constitucional el principio de Reserva de Ley, que significaba que para establecer nuevos tributos se debía hacerlos mediante promulgación de la mencionada Ley en forma expresa, además la estructura del presupuesto nacional reflejaba el carácter impositivo ya que el presupuesto se nutría de las contribuciones de los indígenas, las aduanas, etc., lo que demuestra el injusto Sistema Tributario que permaneció vigente

hasta el año 1860, año en el que se suprime en forma definitiva la contribución indígena y se lo sustituye con el impuesto del 3 por mil sobre los predios rústicos. (Cervantes , 2011)

En 1925 se promulga la primera Ley de Impuesto a la Renta en el Ecuador, y contempla tres fuentes: a las rentas provenientes del capital, a las rentas provenientes del trabajo, y a las rentas mixtas. En este mismo año se crea el Impuesto a las Ventas con una tarifa del 1% gravando a las ventas industriales y comerciales ya sean en servicios como en mercaderías, pero fue derogada en el año 1935 y fue creado el impuesto Ad-Valorem sobre las mercaderías importadas, y en el año 1945 se consolida el impuesto sobre las exportaciones y desaparece el impuesto del 1% y 5% Ad-Valorem.

En el año de 1928 durante el gobierno del Dr. Isidro Ayora se contrata los servicios de una misión norteamericana presidida por el Dr. Edwin Walter Kemmerer, a fin de que se levante un estudio de la situación económica, del sistema financiero y tributario del país.

En la Época del Derecho Tributario el exceso de normas existentes, conducía a la falta de garantías para el contribuyente como para la propia administración, este hecho condujo en el año 1959 a la creación y organización del Tribunal Fiscal, organismo jurisdiccional de las Administración Tributaria y de la Corte Suprema.

En el año 1963, se expide un cuerpo legal de carácter general que dicta las normas fundamentales de la tributación, bajo el nombre de Código Fiscal, el que trato de llenar vacíos, de sistematizar y ubicar la dispersa legislación tributaria ecuatoriana, así como de sentar las bases fundamentales del Derecho Tributario.

En el año de 1975, se expide el Código Tributario, el mismo que regula las relaciones entre el Estado y los contribuyentes de tributos, este código sustituye al Código Fiscal. El primero de enero de 1990 entra en vigencia el Impuesto al Valor Agregado con una tarifa impositiva del 10%, sin embargo el primero de enero del 2000 se incrementa la tarifa al 12%. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) nace con la Ley de Régimen Tributario en 1989. (Lcdo. Reyes, 2014)

El SRI nació en diciembre de 1997, siendo la institución encargada de la recaudación de tributos internos, en el 2007 se da cambios en las reglas de pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE, y también se crea la Ley de Reforma Tributaria, en el 2008 se crea el Impuesto a la Salida de Divisas y Tierras Rurales y la deducibilidad de gastos personales, para el año 2011 se crean el Impuesto Presuntivo Sector Bananero, el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, el Impuesto no redimible a las botellas plásticas no retornables y el ICE sufre un incremento del 2% al 5%.

A través de los años la tributación ha ido adquiriendo un papel primordial para los estados, llegando a determinar su posición económica en referencia con el medio internacional vigente. (Centro de Estudio Fiscales / SRI, 2012).

Actualmente existen nuevas reformas tributarias, en estos últimos dos años se han incrementados nuevas reformas y nuevas leyes tributarias, justamente después del 16 de Abril del 2016 a causa de la terrible situación que vivió el país en especial las Provincias de Manabí y Esmeralda se incrementó desde el 1 de Junio de 2016 la tarifa del IVA al 14%.

1.1.2. Fines del Régimen Tributario

Los fines del régimen tributario son:

- Según los artículos 285 y 286 de la Constitución, indica que: a través de la política fiscal, se promoverá y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, y también,
- Según el Código Tributario señala en el art. 6 que: “Los tributos son medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

1.1.3. Principios del Régimen Tributario

Principios: Tanto a nivel constitucional como en el Código Tributario, los principios del régimen tributario son:

Generalidad.- Las leyes tributarias son expedidas para la generalidad de casos y por lo tanto, están dirigidas a la generalidad de contribuyentes sin distinción.

Progresividad.- Consiste en que conforme aumenta la capacidad económica del contribuyente, debe aumentarse de manera progresiva el gravamen en el pago de los tributos.

Eficiencia.- Se refiere a la optimización de los recursos públicos para obtener el máximo resultado posible (ingreso) al mínimo costo. Este principio se debe aplicar tanto en el diseño de los impuestos como en la recaudación por parte de la Administración Tributaria.

Simplicidad administrativa.- La Administración Tributaria ha de establecer mecanismos de fácil comprensión y acceso para los contribuyentes, relativos a los tributos y a las consecuencias derivadas de ellos, de forma tal que se logre reducir al máximo la presión fiscal indirecta, producto de egresos adicionales ocasionados por el sujeto pasivo para cumplir con el pago de sus tributos.

Irretroactividad.- En materia tributaria este principio tiene dos aplicaciones:

- Desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro, no para hechos producidos con anterioridad a la norma.

- Las normas tributarias penales (las que se refieren a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias de carácter tributario) rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si son más favorables para los contribuyentes, aun cuando haya sentencia condenatoria. Este es el caso de aquellas

normas que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

Equidad.- Consiste en distribuir las cargas y los beneficios de la imposición entre los contribuyentes de acuerdo a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.

Transparencia.- La información de la gestión realizada por la Administración Tributaria debe ser transparente, es decir, que es de carácter público y debe ser puesta en conocimiento de todas las personas. Únicamente aquella información que tiene el carácter de confidencial, no podrá ser divulgada.

Suficiencia recaudatoria.- La recaudación de tributos será siempre suficiente para financiar el gasto público. En tal virtud, el sistema tributario debe ser flexible para adaptarse a las necesidades presupuestarias del Estado y proveer de recursos suficientes.

Legalidad.- Significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria.

Prohibición de confiscación.- Este principio nos habla que las contribuciones que el Estado impone no pueden ser confiscatorias³, pues las cargas tributarias se deben imponer dentro de un límite racional que no afecta o disminuya el patrimonio del contribuyente con esto se brinda seguridad por parte del sujeto activo a la propiedad privada del contribuyente.

Capacidad contributiva.- La obligación tributaria deberá ser fijada tomando en consideración la capacidad de contribuir de la persona, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor gravamen establecido como obligación tributaria.

Igualdad.- La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la

misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

Proporcionalidad.- Establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2015)

1.1.4. El Régimen Tributario

Existe un sin número de leyes que regulan temas de la rama tributaria, sin embargo, además de la Constitución como norma suprema y rectora de nuestro ordenamiento jurídico, los más importantes son:

- Código Orgánico Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria
- Código de la Producción, y
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, entre otras. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2015)

1.1.5. Sistema Impositivo

El sistema impositivo o sistema tributario se constituye tanto de las leyes como de instituciones estatales encargadas de la cobranza, manejo y observancia de las recaudaciones tributarias, así el Centro de Estudios Fiscales establece que sistema impositivo es:

“el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales. Su objetivo es la obtención de ingresos tributarios para financiar el gasto público. El sistema tributario debe ser eficiente y procurar una distribución justa de las cargas tributarias de acuerdo a la capacidad contributiva de los contribuyentes, aplicando en la medida de lo posible el principio de progresividad”. (Centro de Estudios Fiscales. Sistema Impositivo o Sistema Tributario. 2013)

1.1.6. Característica del sistema Tributario

Los sistemas tributarios son el cúmulo de leyes tributarias y organizaciones gubernamentales relacionadas, con particularidades propias puesto que cada país conforma su sistema impositivo de acuerdo a su realidad local. Sin embargo, todos los sistemas tributarios poseen características similares.

Según Saenz Bujanda:

- “Existen elementos ordenados y coordinados entre sí, los cuales responden a un proyecto reformador. Existe una necesidad, existe un objetivo que perseguir y existe un hilo conductor.
- Existen elementos tributarios enquistados en la realidad fiscal, cuyo contenido no solo depende de la inercia administrativa, sino de otro abanico de factores.
- En realidad no existe un modelo tributario perfecto, sino una mezcla de factores racionalizadores, generados por proyectos de reforma tributaria y elementos históricos, los cuales, con mayor o menor coherencia interna conforman el sistema fiscal de un país” (Sistema Tributario en la Política Economica , 2011)

1.2. Servicio de Rentas Internas

Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional. Está encargada de la administración y recaudación de los impuestos nacionales. Fue creada por la Ley No. 41 y publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2015)

1.2.1. Misión del SRI

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de

manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2015)

1.2.2. Visión del SRI

- Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.
- Hacerle bien al país por su transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.
- Hacerle bien al país porque cuenta con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.
- Hacerle bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2015)

1.3. Cultura Tributaria

La cultura es el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, o un cúmulo de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada. Mientras que por cultura tributaria, se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimiento que en un país tiene sobre los impuestos, o el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tribulación.

En la actualidad la frase “cultura tributaria” despierta un gran interés, en las administraciones tributarias de los países latinoamericanos, esto se debe, por la aplicación de las estrategias que permitan hacer conciencia a sus contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero las verdaderas acciones de fomentar cultura tributaria están dirigidas a los no contribuyentes, que van desde los niños y los jóvenes hasta los adultos que no forman parte de la base de

contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad.

1.3.1. Cultura Tributaria en el Ecuador

La Administración Tributaria Ecuatoriana sigue una lógica tradicional que coloca a los contribuyentes en dos situaciones las cuales son: el contribuyente decidió pagar o el contribuyente decidió no pagar, detrás de esto encontramos algunas situaciones que hacen que los contribuyentes tomen una de las posiciones antes mencionadas, estas situaciones se pueden explicar de la siguiente manera, el contribuyente está dispuesto a cumplir, trata cumplir pero no siempre lo logra, no quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención, o ha decidido no cumplir.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende también de variables cualitativas, tales como: los factores socio demográficos, el conocimiento del sistema tributario, los valores personales y ciudadanos, el sentido de pertenencia, la percepción de la reciprocidad, la solidaridad, estos factores en su conjunto llegan a crear o definir la Moral Tributaria.

1.3.2. Importancia de la Cultura Tributaria.

La importancia de la cultura tributaria radica en que gracias a los tributos se puede dotar a los pueblos de una educación de calidad, de una cobertura de salud integral, de vivienda digna, así como de accesibilidad segura y confiable hacia los distintos sectores del Ecuador.

Sin embargo la cátedra impartida al estudiante y él a su vez luego de obtener su título realice la debida aplicación de sus conocimientos, no implica mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes, sino más bien estos cambios en la ciudadanía podrán ser transformados por actividades diversas que se realicen por las diferentes instituciones o actores involucrados en la problemática actual.

Así la universidad dentro de la formación del estudiante con el apoyo del docente y de otros organismos que tengan como acción el mejorar la cultura de la ciudadanía, como: municipios, casas de la cultura, servicio de rentas interna, entidades financieras,

instituciones educativas de nivel básico y medio, entre otras, serán las que en interrelación trabajen para que una comunidad pueda asimilar el grado de responsabilidad que representan las contribuciones tributarias en el buen vivir de una sociedad. (Moreno Briceño, 2012)

1.3.3. Nivel de Cultura Tributaria

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Además es la corresponsabilidad que tienen cada contribuyente en sus obligaciones y éticas para cumplir con sus deberes formales.

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

- **Alto:** ocurre cuando se tiene un conocimiento pleno de todo lo concerniente a la tributación y de lo que está se deriva. En este nivel es lo que se desea lograr conseguir en cada uno de los contribuyentes.
- **Medio:** se presenta cuando los ciudadanos tienen discernimiento parcial sobre la materia tributaria.
- **Bajo:** se determina cuando los contribuyentes presentan insuficientes conocimientos en relación a los tributos. En esta etapa existen un porcentaje alto ya que no todos se capacitan o informan adecuadamente.

1.3.4. Administración Tributaria

La Administración Tributaria es un subnivel de la Administración Pública, es administración directamente aplicada sobre el tema tributario. En el Ecuador la administración está conformada por varios elementos importantes quienes son ente para el buen funcionamiento de la misma. A continuación podemos divisar cuáles son los organismos que intervienen en la administración ecuatoriana.

Tabla # 1 Administración tributaria en el Ecuador

Administración tributaria central:	Dirección del Servicio de Rentas Internas.	El Servicio de Rentas Internas tiene como facultades “determinar, recaudar y sancionar respecto a los tributos: Impuesto a la Renta, IVA, ICE, Retenciones en la Fuente.”(p.32). Los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán son regulados por esta institución debido al movimiento de dinero producto del comercio.
	Corporación Aduanera Ecuatoriana	La Corporación Aduanera Ecuatoriana “tiene como finalidad determinar, recaudar y sancionar sobre los tributos que se deben para como consecuencia del comercio exterior y estos son: Impuestos, tasas y aranceles.” (p.32)
Administración tributaria seccional:	Municipios	La administración tributaria seccional corresponde “Tributos no fiscales (...) o los provinciales o municipales.” (p.33)
	Gobiernos Provinciales	
Administración tributaria autónoma:	Instituciones Públicas: Universidades, otras.	En cuanto a la administración tributaria autónoma esta ocurra “de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario, en los casos en que la Ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos”. (p.34)
	Instituciones semipúblicas: IESS.	

Fuente: (Benavides, M 2013.pp.32,34)

Adaptado por: Cecilia y Verenice (2016)

La administración tributaria maneja y se relaciona directamente con los contribuyentes y por tanto es parte esencial en el cumplimiento, puesto que regula y exige el acatamiento de lo establecido en la Ley como organismos del Estado.

1.3.5. Los Contribuyentes

El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

Es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el sujeto activo el Estado, a través de la administración.

1.3.6. Clasificación de los Contribuyentes

1.3.6.1. Personas Naturales

Son personas físicas, nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas, que ejercen derechos y cumple obligaciones a título personal. (SERVICIO DE RENTA INTERNAS, 2015)

1.3.6.1.1. Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad

Una persona natural está obligada a llevar contabilidad cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

Opere con un capital superior a \$97.200, tenga ingresos brutos anuales de su actividad económica (del ejercicio fiscal inmediato anterior) superiores a \$162.000, costos y gastos anuales (del ejercicio fiscal inmediato anterior) superior de 129.600. En caso de personas naturales que se dedique a la exportación de bienes obligatoriamente deberán llevar contabilidad.

1.3.6.1.2. Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad

Son personas que realizan actividades económicas y no cumplen con ninguna condición de las mencionadas anteriormente.

1.3.6.2. Sociedades

El término sociedad comprende a todas las instituciones del sector público y privado, a las personas jurídicas bajo el control de las Superintendencias de Compañía y de Bancos, las organizaciones con y sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente de sus miembros.

1.3.6.2.1. Sociedades Privadas

Son sociedades en que la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares, busca lucro y ganancia de los socios sin importarles el interés colectivo.

1.3.6.2.2. Sociedades Públicas

Son sociedades creadas por el gobierno para prestar servicios públicos. Estas sociedades pertenecen al estado, tienen personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio. Se crean mediante un decreto Ejecutivo, para la realización de actividades mercantiles, Industriales, y cualquier otra actividad conforme a su denominación y forma jurídica.

1.3.6.3. Contribuyentes Especiales

Son designados por la administración tributaria, es un segmento de contribuyentes, cuyo número es reducido, reportan los mayores o más grandes activos, los mayores volúmenes de ingresos, y son los de mayor significación económica del país, su participación es de gran influencia en la recaudación interna de impuestos.

1.3.7. Los contribuyentes frente al sistema tributario

La Constitución del Ecuador establece que el régimen tributario debe regirse, entre otros, por los principios de progresividad, eficiencia, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. También resalta que se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La importancia de los preceptos constitucionales está en que los ciudadanos incorporan una visión de la administración del sector público y del compromiso con éste y la solidaridad nacional. Y es esta visión la que determina sus prácticas en términos impositivos, la cual oscila entre una obligación solidaria y una acción inevitable bajo pena de sanción.

Normalmente, el pago de impuestos ha sido generado por el temor que el contribuyente experimenta ante el riesgo de ser atrapado y castigado por el Estado. Sin embargo, existen países en los cuales la probabilidad de sanción es muy baja, pero el nivel de cumplimiento es muy alto.

La Administración Tributaria cumpliendo sus obligaciones y respetando los derechos de los contribuyentes, bajo un punto de vista ético, da origen a la llamada moral fiscal o ética tributaria, entendiéndose como el conjunto de normas que establecen y regulan los tributos o impuestos. De aquí surge el concepto de conciencia fiscal entendida como el examen de la conducta moral de los individuos frente al sistema.

1.3.8. Los contribuyentes que venden productos agrícolas (cacao)

El sector agropecuario, es considerado uno de los pilares productivos más importantes en la economía ecuatoriana, por su aportación en el PIB, además de constituirse en una fuente importante de divisas a través de la exportación de productos tradicionales y no tradicionales, por la generación de empleo y también por ser la base en la política de soberanía alimentaria.

En los últimos años, el sector agropecuario presenta diversos problemas como son los altos costos en insumos, encareciendo el costo de vida de los habitantes, favoreciendo las importaciones e impidiendo acceder a otros mercados y evitando la creación de economías a escala por el bajo nivel de asociación.

Otra problemática del sector, es el bajo nivel de productividad de productos para consumo interno y de exportación, los cuales son bajos en comparación con los de otros países latinoamericanos.

A esto se suma, que en el sector rural los niveles de pobreza son los más altos en relación a las zonas urbanas, producto de varios factores como abandono al sector campesino en el otorgamiento de créditos, limitación en tecnología, falta de infraestructuras adecuadas en salud, educación, servicios básicos, almacenamiento, riego, muelles pesqueros y otros que provocan una migración a las grandes ciudades por conseguir bienestar a sus familias.

En esta situación dentro de grupo de contribuyente del productos agrícolas se puede identificar que es poca la preparación o conocimientos que poseen sobre sus deberes y obligaciones que someten que rige el Estado alrededor de sus actividades comerciales-empresariales.

1.3.9. DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

1.3.10. DELINEACIÓN DE LOS DEBERES FORMALES

a) Inscribirse en los registros pertinentes

Este deber formal se encuentra determinado por la Ley y Reglamento de RUC, en relación a las disposiciones generales este cuerpo legal contempla:

Art. 1.- Concepto de Registro Único de Contribuyentes.- Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

Art. 2.- Del Registro.- El Registro Único de Contribuyentes será administrado por el Servicio de Rentas Internas.

Todas las instituciones del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha institución.

Art. 3.- De la Inscripción Obligatoria.- Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades

económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes.

Si un obligado a inscribirse, no lo hiciere, en el plazo que se señala en el artículo siguiente, el Director General del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones a que se hiciere acreedor por tal omisión.

Art. 4.- De la inscripción.- La inscripción a que se refiere el artículo anterior será solicitada por las personas naturales, por los mandatarios, representantes legales o apoderados de entidades, organismos y empresas, sujetas a esta Ley, en las oficinas o dependencias que señale la administración preferentemente del domicilio fiscal del obligado.

Las personas naturales o jurídicas que adquieran la calidad de contribuyentes o las empresas nuevas, deberán obtener su inscripción dentro de los treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, según el caso, y de acuerdo a las normas que se establezcan en el Reglamento.

Aquellos contribuyentes, personas naturales que desarrollan actividades como empresas unipersonales, y que operen con un capital en giro de hasta cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, serán considerados únicamente como personas naturales para los efectos de esta Ley. En todo caso, el Servicio de Rentas Internas, deberá, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento, calificar estos casos.

La solicitud de inscripción contendrá todos los datos que sean requeridos y que señale el Reglamento y se presentarán en los formularios oficiales que se entregarán para el efecto.

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso

Este deber formal lo regula el Reglamento de comprobantes de venta, documentos complementarios y retención, mismo que se puede resumir en los siguientes fundamentos:

El Servicio de Rentas Internas busca que los contribuyentes transparenten y documenten las transacciones económicas que realizan dentro del territorio ecuatoriano, mediante la impresión y entrega de documentos autorizados para el efecto. Estos documentos se llaman comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.

1.4. Cumplimiento Tributario

Este concepto de cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal, que está conformado por una sola variable denominada tolerancia al fraude, inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo.

Este concepto tiene mucho que ver con la moral fiscal que está conformada por una sola variable denominada tolerancia al fraude, inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las administraciones tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la determinación al aumento de las sanciones, esto no tiene nada que ver con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Bajo esta perspectiva se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Ecuador, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre conciencia tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los ecuatorianos, en el que quedan demostrados los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado.

El acto tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último le corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

Por lo expuesto, podemos decir que la conciencia tributaria de los ciudadanos se puede fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el Estado dé muestras de administración honesta y eficiente, independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por sistema democrático, el cumplimiento del deber fiscal responde a un orden legislativo, provisto de normas, plazos y sanciones determinadas, que facultan a la autoridad la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan en el pago de sus obligaciones tributarias.

No se debe ignorar el ámbito de acción de la administración tributaria que va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo muy superficial sin mayor incidencia, en el mejor de los casos, como un elemento complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación y el desarrollo de una cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que se sustentará la recaudación del futuro, el cual permitirá el buen vivir y el bienestar socio-económico de los ecuatorianos.

Los aspectos del cumplimiento tributario se relacionan con las instituciones y la calidad de las mismas; entendiendo a la calidad como un concepto dinámico al que aquellas deben atender. Las instituciones deben cumplir satisfactoriamente con los cambios que se producen, tanto en el orden del conocimiento, como los inherentes a los reordenamientos económicos, sociales, políticos y culturales, propios de un mundo crecientemente globalizado. Es así que al tratar de analizar el grado de cumplimiento fiscal y calidad institucional, y las causas que determinan este grado, debe siempre realizarse un encuadre temporal, social, político, económico e incluso histórico. (Chapelet, Ferre , & Edgardo, 2010)

Los contribuyentes deben cumplir correctamente sus obligaciones tributarias, en los plazos establecidos. Ser honesto en las declaraciones de impuestos mostrando así su ética y compromiso ciudadano. Además el contribuyente debe ser disciplinado en la declaración y el pago de impuestos como una muestra de civismo y madurez ciudadana.

1.4.1. Las Obligaciones Tributarias

Los sujetos pasivos o contribuyentes están exigidos a cumplir con determinadas obligaciones demandadas por el Estado.

Como la (Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XX, 1996), lo señala:

“La obligación tributaria es aquella que establece unilateralmente el Estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen. Su presentación consiste en un “dare”, generalmente una suma de dinero: el tributo.”p.730

Al decir exigible coactivamente se refiere a de manera forzosa, o cumplimiento obligado de ser el caso para la obtención de lo requerido.

La imposición y el pago de tributos en el Ecuador es una obligación determinada por la Ley. La obligación tributaria tiene varios elementos que la conforman: la Ley en sí misma, los actores que en ella intervienen y el hecho que la genera.

1.4.1.1. Elementos de la obligación tributaria

En la obligación tributaria existen dos actores principales que participan en la transacción. La enciclopedia Jurídica Omeba en su tomo XX (1996) habla de sujeto activo y sujeto pasivo como elementos de la obligación tributaria. De manera textual señala que:

“Sujeto activo del poder tributario es el Estado; sea nacional, provincial o comunal según la organización político-institucional de cada país. Es el Estado, a través de su organismo competente, quien elabora las normas tributarias, y es también el Estado quien tiene a cargo verificar y lograr el cumplimiento de la obligación tributaria o sea la función de recaudar los tributos.”p.733

Es decir que sujeto activo es la parte que obliga y exige y a la cual se debe cumplir y satisfacer. En cuanto a sujeto pasivo manifiesta que “sujeto pasivo de la obligación tributaria (...) es aquél respecto a quien se verifica el presupuesto de hecho y también quien debe satisfacer el pago de tributo”.p.733. Por lo tanto sujeto pasivo es aquel que a quien se exige y que debe cumplir con lo que le requiere o demanda el sujeto activo.

Para (Blacio, 2010), la ley y el hecho generador también hacen parte de los elementos de la obligación tributaria, y claramente se entiende por qué, debido a que no puede existir obligación si no existe una ley, y no puede existir un tributo si no hay un hecho que lo genere o sea la causa de su creación.

1.4.1.2. Tipos de Obligación tributaria

1.4.1.2.1. Obligación Sustantiva

“También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco).” (Derecho Tributario UFG, 2010)

Al decir prestación de carácter patrimonial se hace referencia a la entrega de dinero o de una especie de valor económico que cubra el importe la obligación. En el Ecuador, el vínculo jurídico personal entre Estado y contribuyente requiere de una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero.

1.4.1.2.2. Obligación Formal

“Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento” (Derecho tributario UFG. 2009).

Es decir que son actividades de carácter obligatorio que los sujetos pasivos deben cumplir, en las que el dinero como tal no está involucrado, puesto que son obligaciones pecuniarias.

En el Ecuador a las obligaciones formales se las conoce como deberes formales y son las siguientes:

- “Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente”. (DerechoEcuador. Com. 2008)

Dentro de estas también se podría incluir la entrega de facturas y comprobantes de venta como un deber formal, ya que son la evidencia física de la realización de una transacción, y permiten la elaboración y el control de registros contables de ser el caso.

Una relación legal entre el Estado y la ciudadanía

Entre el Estado ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas. Una de ellas es la obligación tributaria, esta relación personal convierte a los ciudadanos y ciudadanas en contribuyentes, es decir, responsables del pago de tributos, ya sea en efectivo, servicios o especies.

La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado y las entidades acreedoras, un vínculo establecido por precepto de Ley que sujeta a las y los ecuatorianos a pagar tributos.

Elementos de la obligación tributaria

Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por varios elementos:

1. La Ley: para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al Estado ecuatoriano. Estos fondos serán destinados a la producción y el desarrollo social procurando siempre la adecuada distribución de la riqueza.

Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.

2. El hecho generador: es el momento o la actividad que la Ley establece para que se configure cada tributo.

3. El sujeto pasivo: es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria. El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable:

- Contribuyente es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.

- Responsable es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

4. El sujeto activo: es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional , consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales.

1.4.2. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS

El ambiente legal

Uno de los factores que hacen que los contribuyentes incumplan sus obligaciones tributarias es por la complejidad de las normas tributarias, esto tiende a disminuir el nivel general de cumplimiento, en la medida en que dificulta la comprensión y la aceptación de impuestos, el contribuyente repudia sus obligaciones principales de pago, así como los formales.

En la efectividad de la aplicación de las leyes tributarias, existe una estrecha relación entre la capacidad para aplicar las leyes tributarias y el riesgo de los individuos a la hora de decidir el cumplimiento de sus obligaciones. Así, a medida que la capacidad para aplicar las leyes tributarias disminuye, proporcionalmente disminuye el riesgo de los contribuyentes y sólo en ciertos individuos aumenta la tendencia a defraudar. Algunas personas cuya propensión al riesgo es alta cumplirán con sus obligaciones tributarias, en cualquier situación por sus propias convicciones éticas. Otras personas con la misma propensión al riesgo incumplirán siempre que se presente la oportunidad para hacerlo. En algún punto intermedio de estos dos extremos están aquellos que balancean las

consecuencias de sus acciones, a partir de las cuales decidirán cumplir o no con sus obligaciones fiscales.

1.4.3. ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA Y EL ECUADOR

América Latina es la región más desigual del planeta, por los múltiples problemas asociados a una sociedad fragmentada donde coexisten un pequeño porcentaje de la población que concentra la mayor parte de la riqueza y amplias mayorías por debajo de los niveles de subsistencia, cabe preguntar, cuál es el rol de las políticas públicas en relación con la distribución del ingreso y, más específicamente, cuál es el de la política tributaria en particular.

En este sentido, se observa que aún persiste una corriente que apoya la tesis de que una distribución más justa de la riqueza será resultado de un crecimiento sostenido de la economía, y que por este motivo deben priorizarse los objetivos de eficiencia antes que los de equidad, ya que estos últimos son vistos muchas veces como —nocivos‖ a la inversión y al crecimiento del producto.

Esta corriente es la que prevaleció en los últimos 30 años en la región, en distintos campos de la política pública y especialmente en la política tributaria. En otras palabras, el objetivo que guió a la tributación y que explica su actual diseño e impacto sobre el bienestar de la sociedad es el de generar recursos sin perjudicar posibles inversiones ni afectar la “neutralidad” de la economía.

Desde fines de la década de los noventa y hasta la actualidad, comienza a observarse un viraje de las prioridades de los gobiernos y de las recomendaciones propuestas por los organismos internacionales, y a cobrar cada vez más fuerza la idea de un crecimiento económico con equidad. Sin embargo, por el momento, este cambio de paradigma no parece haber sido traducido en políticas concretas, tanto por limitaciones técnicas como también por limitaciones de carácter político, como lo demuestra la falta de voluntad política a la hora de confrontar con los distintos grupos de interés.

En el ámbito de la política tributaria, las reformas aplicadas entre la década del ochenta y de los noventa tendieron principalmente a lograr una mayor recaudación a través de una simplificación de los tributos, buscando mayor neutralidad y persiguiendo una modernización del sistema tributario y de la administración tributaria. En cuanto al diseño de los principales tributos se observa una reducción de las tasas de imposición a la renta personal -sin una consiguiente expansión de sus bases-, y una disminución de los impuestos al comercio exterior compensada a través de una expansión en las tasas y la base del IVA, convirtiendo a este último en el principal instrumento de recaudación. (Sabaini, 2006).

Durante este período los criterios de progresividad, característicos de la tributación directa, fueron dejados de lado, en gran medida desplazados en orden de prioridades por los criterios de neutralidad y eficiencia. Esto se ve plasmado en el actual diseño de las estructuras tributarias de la región, cuya característica distintiva en comparación con los países más desarrollados es una marcada regresividad, lo que implica que en la mayoría de los países luego de la recaudación de impuestos se registra un incremento en la concentración del ingreso. En este sentido, cabe destacar una observación hecha por diversos estudios (BID, 2006) sobre la cual se tiene poco conocimiento: la comparación entre los niveles de desigualdad anteriores a la intervención del Estado entre los países de América Latina y los países más desarrollados, demuestra que estos niveles son similares y que hasta en muchos casos la desigualdad es mayor en los países más desarrollados.

Sin embargo, como surge de las conclusiones del estudio de Chu, Davoodi y Gupta (Chu, 2000), mientras que en los países industrializados la distribución se mejora efectivamente a través de los impuestos y gastos, en los países en desarrollo no se cuenta con políticas redistributivas adecuadas para lograr un grado de igualdad comparable al de los países desarrollados. Al respecto, se señala que la política fiscal, tanto en relación con los ingresos como los gastos públicos, es una de las herramientas más importantes que tiene el Estado para influir sobre la distribución del ingreso. Las características que la misma tome determinarán sus efectos sobre los niveles de cohesión y equidad por una parte, y fragmentación e inequidad por la otra.

Respecto a la política tributaria, ésta puede influir en la estructura de la distribución de ingresos de un país desde dos formas distintas.

En primer lugar, mediante la captura de fondos para ser dedicados al financiamiento de los gastos públicos orientados a la creación y fortalecimiento del capital humano, financiando gastos en salud, educación, sanidad y otros. De esta forma la política tributaria se constituye en un factor que contribuye a la formación de capital humano, mejorando el ingreso de mercado y por lo tanto la —distribución primarial, es decir, antes del proceso de impuestos y transferencias.

En segundo lugar, la política tributaria puede influir en la estructura de la distribución de rentas mediante un sistema de impuestos progresivos, procurando de esta forma un cambio en la —distribución secundarial; es decir, luego del efecto de esas políticas. En ese plano, la imposición sobre la renta y los patrimonios, entre otros, adquieren un papel especial¹⁹. ¿Cuáles son las características que limitan el papel redistribuidor del Estado en América Latina? Las tres principales características que se señalan son: presión tributaria baja, tributación regresiva y gasto público orientado deficientemente.

No obstante, las opiniones en torno a la necesidad de modificar estas características no son unánimes. Se puede encontrar amplio consenso acerca de la necesidad de aumentar los esfuerzos en dirección a una mayor progresividad del gasto público. En cuanto a lograr mayores niveles de presión tributaria, el consenso es más limitado, aunque relativamente importante. En cuanto a la implementación de reformas en dirección a una mayor progresividad, las voces no se escuchan con tanta fuerza.

En líneas generales se observa una resignación frente a las limitaciones estructurales que enfrenta la imposición directa en la región, como pueden ser la extensión de los sectores informales, la inexistencia de una clase media extendida, administraciones tributarias deficientes, escasa voluntad política, y elevados niveles de evasión y elusión. La existencia de estas limitaciones, a las cuales se suma un discurso en pos de la neutralidad y la eficiencia económica, lograron que los esfuerzos concretos por desarrollar impuestos directos en la región brillen por su ausencia y que la política tributaria se dirija principalmente a fortalecer la imposición al consumo.

Esto explica que el principal instrumento redistribuidor de la política tributaria, es decir, el impuesto a la renta personal, recauda en promedio 1,5% del PIB en los países de América Latina, respecto al 9 % en los países de la OECD. Evidentemente, entre los especialistas hay opiniones diversas respecto de la potencialidad de los impuestos como instrumento de redistribución.

Sin embargo, la permanencia de esta estructura tributaria regresiva a lo largo de los años es reflejo de que existe una idea predominante, al menos entre aquellos especialistas que inciden en la política tributaria, cual es que la redistribución más efectiva se logra a través del gasto social, en tanto que la política tributaria debe guiarse por criterios de eficiencia²⁰.

Cabe entonces cuestionar los motivos que explican los bajos niveles de recaudación del impuesto a la renta en la región. En este sentido se debe comenzar por destacar dos características salientes del mismo: tasas legales bajas (y tasas efectivas más bajas aún) y bases imponibles estrechas.

Tanto la estrechez de las bases imponibles como el bajo nivel de las tasas efectivas son causa —entre otras cosas— de los elevados niveles de evasión, así también como de los tratos preferenciales y las —lagunas‖ tributarias característicos de los sistemas tributarios de la región. En este contexto dejan de cumplirse los requisitos básicos de equidad, esto es, que las personas con la misma capacidad de pago paguen lo mismo (equidad horizontal) y que las personas con mayor capacidad de pago paguen más (equidad vertical). Tanto la equidad horizontal como la equidad vertical enfrentan importantes desafíos para ser llevadas a la práctica en los países de América Latina.

Las injusticias derivadas de esto perjudican profundamente la legitimidad de los sistemas tributarios y terminan por afectar la capacidad recaudatoria de los mismos. Es de esta manera que los países de la región se encuentran en un círculo vicioso de tributación regresiva y recursos escasos, desigualdad en la distribución del ingreso y deslegitimación de las instituciones públicas y del rol del Estado (CEPAL, EVASIÓN Y EQUIDAD EN AMERICA LATINA, 2010)

Ecuador es uno de los países que mayor evasión tributaria registra en la región, sin embargo, gracias a la gestión realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se ha podido recaudar favorablemente en los últimos años, lo que ha servido para dinamizar la economía nacional, incrementar el gasto público y estabilizar el empleo. Todos estos acontecimientos hacen que Ecuador cuente con problemas estructurales que hacen desarrollar en las personas una baja cultura tributaria y por ende perjudican a que exista un porcentaje de evasión.

Uno de los problemas estructurales que posee Ecuador es la migración interna campo-ciudad, los campesinos por falta de ayuda para sus ciclos productivos en las siembras y cosecha, optan por migrar a ciudades grandes como Guayaquil y Quito, formando cinturones de miseria, crecimiento informal desordenado, y una precariedad de vida que todavía no se ha podido controlar.

Otro de los problemas que atañe la economía de Ecuador es las altas tasas de crecimiento demográfico y las altas tasas de natalidad descontroladas, son dos problemas arraigados en ciudades turísticas y altamente comercial, bajas campañas contra la natalidad hacen que la demografía en Ecuador se torne cada vez más densa.

Todos estos problemas que posee Ecuador, sumado a la falta de empleo formal en el país, hacen que los individuos busquen maneras de subsistencia, en ocasiones dichas formas de subsistencia son informales, Todos estos problemas que posee Ecuador, sumado a la falta de empleo formal en el país, hacen que los individuos busquen maneras de subsistencia, en ocasiones dichas formas de subsistencia son informales, el empleo informal en Ecuador en la actualidad ocupa cerca del 50% de la Población Económicamente Activa en el país²¹.

Otra forma de subsistencia en Ecuador son los micro negocios, o negocios pequeños, tales como: panadería, ferretería, tiendas, bazar, etc., todos estos negocios en ocasiones son colocados en los propios hogares, tratando de ahorrarse dinero y espacio en el comercio, sin embargo, son formas de disfrazar la evasión tributaria.

Para que el país pueda recibir ingresos tributarios de una persona que tenga una actividad comercial, primero es que dicha persona registre la actividad comercial de su

negocio en el Servicio de Rentas Internas (SRI), luego de acuerdo a la actividad realizada tendrá que pagar tributos al Estado, que por lo general es cada mes.

Todo esto acontece bajo el contexto de una incultura tributaria, es decir, la población de Ecuador carece de un conocimiento tributario inherente, desconocen que Ecuador posee tres grandes rubros de ingresos que son: Los petroleros, las remesas y los tributos. Este último es uno de los más importantes puesto que inyecta liquidez al aparato productivo nacional, fomenta el empleo y le da un mayor dinamismo a la economía ecuatoriana.

La evasión tributaria en Ecuador se centra en el sector informal de ciudades como Guayaquil, puesto que este sector enfrenta problemas tales como: altos costos de capital de operación, existen trabas al acceso del crédito bancario público y/o privado, explotación por parte de prestamistas informales, pagan altas tasas de interés por préstamos, entre otros. (Cabrera , 2014)

1.5. ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

1.5.1. Capacitación

“Se entiende por capacitación las actividades de enseñanza-aprendizaje destinadas a que sus participantes adquieran nuevos conocimientos y habilidades, y modifiquen actitudes en relación con necesidades de campo ocupacional determinado, mediante eventos de corta duración”. (Banco Mundial, 1996)

Por medio de la capacitación al introducir nueva información y corregir la errónea que se posee, las personas pueden modificar su comportamiento ante un tema al aprender, comprender y aceptar la nueva información proporcionada. La capacitación por tanto, es una herramienta útil cuando se trata de buscar un cambio en una situación problemática, en el caso de obligaciones tributarias, de un rechazo hacia una aceptación y cumplimiento, que se deriva en un beneficio para todos los ecuatorianos en general.

Toda capacitación debe poseer un capacitador, el mismo que la lleva a cabo con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos, delimitando acciones a realizar mediante una coordinación correcta con su personal de apoyo.

Para (Bohlander G, 2008) “El éxito de cualquier esfuerzo de capacitación dependerá en gran medida de las habilidades de enseñanza y de las características personales de los responsables de dirigirla (...). A menudo un buen capacitador es quien realiza un poco más de esfuerzo o realiza una investigación más instructiva” (p. 307). Un capacitador debe poseer las siguientes características:

- Conocimiento del tema: entendimiento del tema o temas de los que trata la capacitación.
- Adaptabilidad: ajustarse a la velocidad y capacidad de aprendizaje de los sujetos de capacitación.
- Sinceridad: Ser francos y naturales para una mejor relación con los sujetos de capacitación.
- Sentido del humor: El sentido del humor hace que el aprendizaje sea divertido.
- Interés: El interés de los capacitadores en el tema de capacitación genera un mayor aprendizaje en los sujetos de capacitación.
- Instrucciones claras: Las instrucciones claras (sencillas), ayudan a la información a perdurar en los sujetos de capacitación.
- Ayuda individual: al capacitar a un grupo el éxito se consigue con ayuda individual al presentarse inconvenientes.
- Entusiasmo: El entusiasmo contagia y genera respuestas positivas.

Poseer estas características suscita que los capacitadores mejoren su desempeño y por tanto en el aprendizaje de las personas a quienes transmiten sus conocimientos.

Así como se mencionó la heterogeneidad en los procesos de transformación y en la organización del trabajo, el panorama en materia de estrategias de capacitación es igualmente disímil. Las políticas y metodologías de capacitación varían en las empresas innovadoras de América Latina tanto a partir de las especificidades sectoriales, como del tamaño, de su localización, pero también de la posición que la firma ocupa en el entramado productivo y/o en el nivel de subcontratación. Esta compleja dinámica es cruzada transversalmente además por las particulares políticas de gestión hacia el recurso humano y la "cultura" relativa a las normas, costumbres y valores de esa organización productiva.

1.5.2. El proceso de Capacitación

La administración de un proceso de capacitación implica una serie de funciones y tareas que pueden ser integradas en cinco fases básicas: diagnóstico, planificación, organización, ejecución y evaluación. A cada una de estas fases corresponden diversas etapas.

1.5.2.1. Diagnóstico

Apunta a las necesidades de capacitación en una organización dada. Estas necesidades en la mayor parte de los casos no son explícitas sino latentes.

Este estudio comprende tres etapas:

- a) análisis organizacional
- b) análisis funcional
- c) identificación de las Necesidades de Capacitación

1.5.2.2. Análisis organizacional

Consiste en relevar y explicitar la misión fundamental de la organización, objetivos, metas, políticas y prioridades, a fin de deducir las prioridades de capacitación genéricas, en términos de competencias laborales requeridas para la consecución de los propósitos institucionales. O sea en qué grado la organización dispone o no efectivamente de dicho potencial.

1.5.2.3. Análisis Funcional

En esta etapa se constatará la brecha existente entre las competencias referidas por la gestión institucional y las competencias disponibles. Este examen orientará la identificación de las necesidades efectivas de capacitación, en la etapa subsiguiente.

El análisis funcional consiste en un estudio de la realidad de gestión y el personal en los diversos niveles y sectores de la organización en su conjunto.

1.5.3. ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Una economía perfectamente competitiva que funcione correctamente en la producción y distribución de los bienes que produce, según Charles Allan, no necesita en primera instancia de la tributación ni del Estado. Esta economía se mueve de acuerdo a la aportación que realizan sus individuos, no obstante si una persona a causa de un accidente físico o intelectual no puede aportar o aporta marginalmente no podrá obtener de ella los recursos suficientes para poder subsistir.

A ello podemos adicionar la existencia de ciertos bienes que el mercado no puede o no está dispuesto a producirlos, como son los bienes sociales y meritorios. Los bienes sociales son aquellos suministrados por el Estado como consecuencia del carácter conjunto de su consumo, entre ellos la defensa nacional, vivienda, alumbrado público, administración de la justicia; mientras que los bienes meritorios son bienes suministrados por el Estado a causa de la ignorancia y de las externalidades, como lo es la educación. (ALLAN, 2010)

Entonces el Estado sobre la base de una planificación integral debe vigilar que exista un desarrollo sostenible y sustentable de sus ciudadanos, por ello la reciente Constitución del Ecuador aprobada en el 2008 en su artículo 3 numeral 5 ha establecido como uno de los deberes primordiales del Estado lo siguiente:

“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.” (Constitución del Ecuador, 2008).

1.5.4. ESTRATEGIAS EN EL SERVICIO QUE PROMUEVEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.

Para maximizar la recaudación de los tributos y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario identificar previamente cuatro brecha.

a) Brecha de Inscripción.- Existe un universo de potenciales contribuyentes calculados en función de la población económicamente activa dispuesta a trabajar, de este potencial la Administración Tributaria solo puede identificar un segmento menor originados por los procesos de inscripción y actualización en el Registro Único de Contribuyentes.

Esta diferencia se la conoce como Brecha de Inscripción que puede originarse por una falta de información adecuada sobre los deberes y obligaciones que tiene un ciudadano cuando inicia una actividad económica por la que debe pagar impuestos y en donde la capacitación adquiere un papel importante.

También la causa puede ser la informalidad de un determinado sector y las barreras de entrada que tiene la Administración Tributaria en dicho segmento, por ejemplo para ciertos contribuyentes tales como minadores, chatarreros, u otros sectores marginados posiblemente la capacitación como mecanismo para cerrar la brecha de inscripción no sea la más adecuada por cuanto su nivel de instrucción es muy bajo y no les permite entender la complejidad del Régimen Tributario. En este caso lo mejor podría ser un proceso de socialización y de inclusión social mediante políticas de otro tipo cuyo análisis no corresponde a este estudio.

b) Brecha de Presentación.- Segmento de contribuyentes a los cuales la Administración Tributaria los ha identificado y catastrado y que no presentan declaraciones de impuestos. Esta diferencia se la conoce como Brecha de Presentación y tiene sus orígenes en el poco conocimiento en materia tributaria que posee la ciudadanía una vez que inician sus actividades económicas y que han sido catastradas por el Servicio de Rentas Internas, así como por la actitud hacia el incumplimiento por parte de los contribuyentes.

Esta brecha puede ser reducida por medio de fiscalizaciones, cruces de información masivos, campañas de difusión y capacitación tomando en cuenta previamente la actitud que tenga el contribuyente hacia el cumplimiento.

c) Brecha de Veracidad.- Diferencia entre el impuesto potencial que se podría extraer de una economía contra el impuesto realmente declarado por el contribuyente. Para el cierre de esta brecha la capacitación tiene un grado muy bajo de incidencia, razón por la cual se requiere de procesos de asistencia focalizados así como planes de control tributario.

d) Brecha de Pago.- Es la diferencia entre el impuesto declarado por el contribuyente contrastado con el impuesto efectivamente pagado. La capacitación en esta brecha tampoco tiene incidencia relevante.

Una vez identificadas cada una de las brechas existentes, la Administración Tributaria aplica procedimientos para mejorar el servicio tributario y otros para incrementar el control tributario.

1.5.5. Servicios tributarios

Los objetivos estratégicos enunciados en el Plan Estratégico del Servicio de Rentas Internas pretenden mejorar la relación con el contribuyente proporcionando y facilitando mecanismos para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias así como también buscan la construcción de un ciudadano consciente de sus derechos y obligaciones. Dos de los objetivos que promueven el cumplimiento tributario a través de mejores servicios transaccionales son:

- Reducir los costos directos e indirectos del cumplimiento de los contribuyentes.
- Ampliar, integrar y promocionar nuevos canales de interacción con el contribuyente.

A través de estos objetivos se busca brindar al ciudadano servicios de calidad minimizando aquellos costos asociados a un determinado proceso o trámite por medio

de la reducción de los tiempos de atención y espera en las salas de atención y asegurando una uniformidad de criterios y aplicación de normas.

Para la consecución de estos objetivos la tecnología pasa a ser un factor importante y como tal considerado un puntal para las autoridades del Servicio de Rentas Internas.

1.5.6. Servicios de Capacitación y Cultura tributaria

El Servicio de Rentas Internas reconoce que un ciudadano consciente de sus deberes tiende a cumplir de mejor manera sus obligaciones tributarias. Bajo esta premisa la Administración considera importante invertir en capacitación al ciudadano y en la construcción de una cultura tributaria hacia los futuros contribuyentes que son los niños y jóvenes.

La construcción de una conciencia o cultura tributaria debe ir encaminada a que el contribuyente entienda que en la medida que no cumpla con sus obligaciones tributarias la carga impositiva evadida por él será soportada por otros contribuyentes. Consecuentemente lograr crear una conciencia tributaria es una tarea en la cual la Administración Tributaria asume en la medida en que fomenta el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5.7. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES

La Administración Tributaria en el ámbito de los servicios tributarios ha identificado tres tácticas dirigidas a fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; la primera dirigida a optimizar los servicios transaccionales apalancándose en la tecnología y fomentando el uso de canales virtuales; la segunda dirigida a brindar asistencia al contribuyente instalando mesas de información y ejecutando brigadas móviles en comunas o juntas parroquiales y la tercera a través de la ejecución de capacitaciones a los contribuyentes y la construcción de cultura tributaria en los niños y jóvenes.

Las dos primeras tácticas cuentan con mecanismos que permiten evaluar su efectividad tales como: niveles de transaccionalidad, tiempos de espera, reducción de errores en las declaraciones por automatización en el llenado, encuestas de satisfacción, cumplimiento de manuales operativos, controles de calidad.

En lo que corresponde a la capacitación y construcción de cultura tributaria la medición de la efectividad de las acciones ejecutadas ha sido difícil cuantificarla por cuanto no existen indicadores de gestión y desempeño de estas capacitaciones en la reducción de las brechas tributarias.

En lo concerniente a la construcción de una cultura tributaria se debe reconocer que éste es un proceso de largo plazo cuyos resultados se los puede verificar a través del comportamiento de las futuras generaciones frente al cumplimiento voluntario de tributos, por lo expuesto es necesario que a fin de justificar los recursos que la Administración destina para esta actividad existan indicadores cuantificables que permitan evaluar en el tiempo la efectividad de estos programas.

La capacitación en términos generales tiene dos objetivos: el primero que es desarrollar mejores conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de la persona, que para el caso de estudio sería un incremento del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y el segundo que es modificar un determinado comportamiento no deseado que para este caso se la realizaría con el propósito de que el contribuyente perciba al pago de tributos como un beneficio para toda la sociedad en lugar de percibirlo como una simple obligación.

Los programas de capacitación que se imparten a nivel nacional deben contribuir a mejorar la gestión del Servicio de Rentas Internas facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente a través de una mejor información que permita cumplir de manera correcta y oportuna con los deberes y obligaciones que tiene el contribuyente frente al Estado.

Bajo esta premisa y de acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional es responsabilidad del Departamento de Servicios Tributarios de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria entre una de sus funciones elaborar el Plan Nacional de Asistencia,

Información y Capacitación al Contribuyente. (Reglamento Orgánico Funcional del SRI, 2008).

Si bien existe un temario estándar de capacitación, mismo que es aplicado por las distintas direcciones regionales para la capacitación de los contribuyentes de sus respectivas jurisdicciones, es necesario aclarar que desde la Dirección Nacional de Servicios Tributarios del Servicio de Rentas Internas no existe un plan nacional e integral de capacitación al contribuyente, originando que sean las áreas de atención al contribuyente de cada uno de los departamentos de Servicios Tributarios de las distintas Direcciones Regionales y Provinciales a nivel nacional las que en función de sus necesidades se vean forzadas a ejecutar procesos de capacitación a los contribuyentes sin una dirección y metodología nacional, unificada y sin los correspondientes indicadores de gestión y desempeño orientados a medir su contribución para el cierre de las brechas tributarias.

Medir la eficacia de los programas de capacitación como una herramienta que contribuya al cumplimiento de las obligaciones tributarias requiere de una planificación estratégica que analice la situación actual, determinando la forma en la que se llevan a cabo las capacitaciones y sobre la base de esa realidad proponer alternativas y metodologías que optimicen su ejecución como un mecanismo para que la gestión de la Administración Tributaria sea más eficiente, eficaz y efectiva.

1.5.8. ANALISIS DE LA SITUACION INTERNA DE LOS PROCESOS DE CAPACITACION

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas es competencia de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria a través del Departamento de Servicios Tributarios diseñar y coordinar los programas de asistencia y capacitación al contribuyente.

Los programas de capacitación se imparten a nivel nacional de manera descentralizada por parte de los distintos departamentos de Servicios Tributarios de las Direcciones Regionales y Provinciales a través de las áreas de Atención al Contribuyente. Estos programas tuvieron su inicio durante el año 2006 con la estandarización de las

capacitaciones realizadas a los contribuyentes y ciudadanos, si bien antes del año 2006 ya se brindaban capacitaciones generales a los contribuyentes esta actividad no era periódica ni permanente debido a que antes de ese año la Administración Tributaria había concentrado sus esfuerzos por fortalecer los procesos internos, los servicios transaccionales y planes de control.

Pese a ello, un paso importante que dio la administración en ese año fue la creación de un grupo de servidores públicos dedicados a la capacitación bajo el nombre de “RED Externa de Capacitadores”.

En el año 2007 se empieza a dar énfasis en la capacitación como una actividad periódica y formal con el apoyo de la RED Externa de Capacitadores llegando a diseñar programas de capacitación periódicos enfocándose en la demanda de los contribuyentes bajo ciertos estándares y mejores prácticas de capacitación.

En el año 2008 y 2009 la capacitación al contribuyente pasa a formar parte de una política institucional definiéndose metas de contribuyentes capacitados con el fin de evaluar la gestión de este grupo de servidores públicos consolidándose el proceso durante los años 2010 y 2011 a través de un temario estandarizado de capacitaciones, la creación de una malla curricular para impartir programas completos de formación y la aplicación de evaluaciones de satisfacción de las capacitaciones impartidas a los ciudadanos que reciben dichas capacitaciones. La evolución de la estructura de capacitación así como la ejecución de los planes y programas de capacitación.

1.5.8.1. Fortalezas de los programas

1. Ejecución desconcentrada.- Las áreas de Atención al Contribuyente son las responsables de “Ejecutar el Plan Nacional de Capacitación al Contribuyente en coordinación con la Administración Central”. (Reglamento Orgánico Funcional codificado, del 2 de julio de 2008), por lo cual cada responsable regional de acuerdo al ámbito de sus competencias, planifica y ejecuta diversos programas de capacitación al contribuyente sobre distintos temas tributarios para satisfacer la demanda de información.

Los servidores públicos responsables a nivel regional, a su vez se encargan de la coordinación de tales eventos con sus Direcciones Provinciales, razón por la cual es necesario puntualizar que únicamente en las direcciones regionales Norte, Litoral Sur, Manabí y Centro I, cuentan con el área de Atención al Contribuyente conformadas por equipos de servidores públicos dedicados exclusivamente a realizar actividades de capacitación al contribuyente, en el resto de regionales existe un sólo funcionario asignado a la coordinación de tales actividades, por lo que las capacitaciones se realizan con la colaboración de servidores públicos de los departamentos de Servicios Tributarios, Gestión Tributaria, Auditoría, entre otros.

2. Disponibilidad de recursos.- Cada Dirección Regional dispone de un presupuesto predeterminado para la realización de eventos de capacitación e impresión de material de apoyo. La Dirección Nacional se cuenta con un presupuesto destinado a la impresión de trípticos, guías tributarias y certificados de asistencia.

3. La Cultura Tributaria es un objetivo estratégico.- En el Plan Estratégico del Servicio de Rentas Internas un objetivo estratégico es fomentar la cultura tributaria a través de la asistencia, capacitación y difusión, lo que permite destinar recursos a tales acciones y monitorear la gestión a través de indicadores.

4. Disponibilidad del talento humano para procesos de capacitación.- En los eventos de capacitación participan a nivel nacional alrededor de 423 servidores públicos de distintos departamentos.

5. Sólido conocimiento técnico de la temática tributaria por parte de los capacitadores.- Los servidores públicos que imparten las capacitaciones poseen conocimientos muy sólidos de la materia tributaria, lo que les permite absolver de manera rápida y eficaz las consultas que presentan los contribuyentes durante los eventos. Este conocimiento ha permitido desarrollar y mejorar el material de apoyo para las capacitaciones, tales como presentaciones en PowerPoint, folletos, guías, trípticos, entre otros.

6. Apertura para crear alianzas estratégicas con grupos de interés.- Se han firmado convenios de cooperación con colegios de profesionales tales como el Colegio de Contadores para el intercambio de servicios y programas de capacitación.

7. Estructura tecnológica robusta para la captura de información y obtención de reportes de gestión.- A partir de octubre del 2010, se realizó la incorporación en la página Web institucional www.sri.gob.ec de un sistema para la gestión de capacitaciones. A través de este sistema el ciudadano puede pre-inscribirse a través del Internet de una manera sencilla a un curso que la Institución se encuentre ofreciendo y esté disponible, para lo cual deberá seleccionar la ciudad, la temática de capacitación y los lugares donde se impartirá dicha temática.

El proceso de inscripción culmina con una confirmación al correo electrónico del contribuyente reservándole el cupo para el evento solicitado.

1.5.8.2. Debilidades de los programas

1. Ausencia de un Plan Nacional de Capacitación al contribuyente.- La elaboración y coordinación de un plan nacional de capacitación al contribuyente consta como una de las funciones del Departamento Nacional de Servicios Tributarios en el Reglamento Orgánico Funcional, aun así dicha función no se la ha llevado a cabo y por ende no se han realizado planes anuales al respecto.

2. Carencia de mecanismos de control, seguimiento y evaluación del impacto de las capacitaciones.- El Departamento Nacional de Servicios Tributarios, no tiene desarrollada una metodología para medir la eficacia de los programas de capacitación que se ejecutan en las direcciones regionales.

Pese a que todas las direcciones regionales reportan periódicamente los eventos realizados y las personas capacitadas, no se ha llegado a determinar de manera cuantitativa, el beneficio de dichos programas para reducir brechas, mejorar el comportamiento del contribuyente hacia el cumplimiento o medir el grado de aprendizaje de los participantes en los programas.

Si bien en ciertas direcciones regionales se han aplicado pruebas de conocimiento como mecanismos de evaluación, este procedimiento no es aplicado a nivel general bajo una sola metodología y no necesariamente permite demostrar la construcción del conocimiento y el grado de aprendizaje del contribuyente o el mejoramiento en el

comportamiento del sujeto pasivo frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Ausencia de manuales metodológicos de capacitación.- Los servidores públicos responsables de las capacitaciones a los contribuyentes no cuentan con herramientas metodológicas que les permitan ejecutar estos eventos acorde a las necesidades de aprendizaje de un determinado segmento de contribuyentes.

4. Material de apoyo rígido.- El material diseñado para impartir las capacitaciones tiene limitaciones de diseño y metodología. Muchas presentaciones son copias textuales de la norma legal lo que lleva al ciudadano que asiste a los eventos a un nivel alto de aburrimiento y deserción.

El material utilizado no se ajusta a las realidades de los contribuyentes a los que se quiere llegar, por ejemplo se utiliza una presentación magistral en temas que requieren de una aplicación práctica. A esto se añade la falta de una metodología por parte de los capacitadores para impartir sus temas en función del grupo objetivo.

5. Falta de claridad en la identificación de los grupos objetivos.- Debido a que la meta de capacitación se la mide a nivel de un número de contribuyentes capacitados o de eventos impartidos, no existe una prioridad por segmentar a los contribuyentes de acuerdo a determinadas necesidades o en función de los objetivos institucionales (por ejemplo contribuyentes inscritos, omisos, por ocupación, etc.), lo que genera una gran demanda insatisfecha de sectores que nunca han recibido una capacitación o un incremento de brechas en segmentos de contribuyentes.

Una inadecuada estratificación de los contribuyentes, impide optimizar los esfuerzos de capacitación hacia segmentos de contribuyentes que requieran mayor asistencia y capacitación o que sean de especial interés para la Administración Tributaria por su comportamiento tributario.

6. Inadecuado perfil de los capacitadores.- La falta de definición de las competencias que debería tener un capacitador hace que el perfil de los servidores públicos dedicados

a esta actividad no sea el adecuado, lo que impacta en las evaluaciones de satisfacción que realizan los contribuyentes.

7. Los servidores públicos no cuentan con las destrezas suficientes para impartir capacitaciones.- Debido a que las áreas de atención al contribuyente de ciertas direcciones regionales no cuentan con el suficiente personal que pueda impartir las capacitaciones, se ha optado por solicitar a otros servidores públicos que se desempeñan en diversas áreas de la Administración, la colaboración con dichas capacitaciones sin considerar que muchos de ellos no cuentan con las destrezas requeridas para desenvolverse de manera eficiente frente a los contribuyentes durante el evento.

En ciertos casos incluso el apoyo de estos servidores públicos es obligado por lo cual su compromiso es bajo causando un perjuicio a los programas. Los servidores públicos del SRI que capacitan a los contribuyentes no cuentan con formación en pedagogía o andragogía lo que facilitaría la transmisión de conocimientos hacia la ciudadanía y contribuiría a la generación del conocimiento.

8. Limitada infraestructura física.- Ciertas direcciones regionales no cuentan con un espacio habilitado para impartir capacitaciones. En algunos casos se ha optado, como solución, realizar alianzas con gremios o empresas que faciliten locales.

9. Limitado apoyo de los jefes de área y de departamento que conforman el SRI.- Pese a que la asistencia, capacitación y difusión para fomentar el cumplimiento tributario es un objetivo estratégico de la Administración existe una limitada colaboración de los responsables de otras áreas y departamentos del SRI para ceder a los servidores públicos bajo su cargo hacia actividades de capacitación al contribuyente.

En el Reglamento Orgánico Funcional no existe una función que de alguna manera comprometa al funcionario a colaborar con capacitaciones en el ámbito de sus competencias y conocimientos, razón por la cual los jefes departamentales especialmente en Direcciones Regionales grandes tales como la Dirección Regional Norte, Litoral Sur o Austro enfocan principalmente sus esfuerzos hacia el control del contribuyente dejando poco tiempo al servidor, tiempo que pudiera ser destinado a funciones de capacitación.

10. A nivel de la Dirección Nacional de Servicios Tributarios no existe un área específica de Cultura Tributaria.- La estructura organizacional de la Dirección Nacional de Servicios Tributarios no permite ejecutar de manera óptima actividades de capacitación y construcción de cultura tributaria por cuanto no existe en el Reglamento Orgánico Funcional funciones específicas para este proceso. Actualmente se cuenta con las áreas de Programación, Apoyo y Supervisión y Canales de Información.

11. Falta de una socialización oportuna de las reformas tributarias.- Las reformas tributarias implementadas no se socializan internamente en la Administración; por el contrario los servidores públicos tienen conocimiento de las mismas por parte de los contribuyentes o entidades externas. La socialización de dichos cambios se realiza de manera extemporánea generando malestar en el contribuyente y deterioro de la imagen de la Institución.

1.5.8.3. Amenazas de los programas

1. Movilización de recursos por priorización de actividades.- Un riesgo existente es la reasignación presupuestaria que puede realizar la Dirección Nacional de Gestión Tributaria, reduciendo presupuesto en actividades relativas a la capacitación y construcción de cultura tributaria en beneficio de actividades y procesos de control. Recientemente se eliminó el presupuesto para el diseño e implementación de un portal cívico tributario destinado para niños y jóvenes y esos recursos se destinaron para la ejecución de procesos de control tributario.

2. Amplia variedad de oferta de capacitaciones tributarias por parte de asesores tributarios.- Una limitada metodología por parte de los capacitadores para impartir las capacitaciones y el material de apoyo rígido y estandarizado sin considerar segmentos de contribuyentes son factores que coadyuvan a que los contribuyentes opten por otras ofertas de capacitación.

En este aspecto hay que tomar en cuenta que otras ofertas de capacitación tributaria cuentan con un mejor “marketing” para atraer al contribuyente con programas más “sugestivos”.

3. Desvinculación del talento humano.- La limitación presupuestaria para incrementar el sueldo al personal y la falta de otros incentivos no económicos para retener a los mejores servidores públicos, que frente a mejores ofertas en el mercado optan por salir de la Institución, está causando un perjuicio al SRI considerando el tiempo y recursos que se han destinado para la formación de ese talento humano.

1.5.8.4. Oportunidades de los programas

Virtualización de cursos de capacitación para ampliar cobertura y penetración.- Los cursos virtuales son una posibilidad de incrementar la cobertura y penetración de capacitaciones a un menor costo y con un menor uso de recursos humanos y físicos.

2. Alto interés por parte de instituciones gubernamentales en fomentar el uso de recursos.- La cooperación con otras instituciones públicas y privadas es importante para incrementar la cobertura de las capacitaciones.

El Ministerio de Telecomunicaciones ha implementado espacios comunitarios con computadores de fácil acceso para la población y al mismo tiempo garantizar el acceso a las Tecnologías de Información llamados “INFOCENTROS” principalmente en Juntas Parroquiales de las ciudades de Manabí, Santo Domingo, Quito, Latacunga, e Ibarra. Esta actividad representa una oportunidad para difundir el tema tributario en sectores que antes la Administración Tributaria no podía llegar por la limitación de recursos existentes.

3. Incremento de la demanda de capacitación.- Constantemente la ciudadanía demanda mayor acceso a la información y capacitación de manera gratuita por parte de las instituciones públicas, por lo que el SRI tiene como objetivo fundamental ampliar su cobertura en un 30% hasta el 2015.

Adicionalmente existe la posibilidad de capacitar a docentes y otros servidores públicos en materia tributaria para que a su vez puedan transmitir dichos conocimientos a su zona de influencia.

CAPÍTULO II. REFERIDO AL DIAGNÓSTICO O A MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 MÉTODO

La presente investigación se desarrolla con el enfoque cuali-cuantitativo por cuanto se va a cuantificar hechos y se va analizar e interpretar resultados del problema que se encuentra dentro de las variables independiente y dependiente, mediante las encuestas aplicadas queremos encontrar una solución orientada en la hipótesis.

2.1.1. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN:

Se desarrolla dos modalidades básicas de investigaciones, la INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL para la elaboración del marco teórico y la INVESTIGACIÓN DE CAMPO para comprobar y explicar el problema que se investiga.

2.1.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

El nivel de investigación con que se va a trabajar es: DESCRIPTIVO porque se analiza el nivel de conocimientos tributarios de los comerciantes que compran y venden cacao de la ciudad de Chone en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se muestran las variables del instrumento en el orden de la aparición en la encuesta, así como la interpretación de cada una de ellas.

2.2.1 INTERPRETACIÓN DE DATOS

Encuesta aplicada a los comerciantes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

2.2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población y muestra se la tomara de los 15 comerciantes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

Tabla # 2

POBLACION	MUESTRA
Comerciante que compra y venden de cacao	15
TOTAL	15

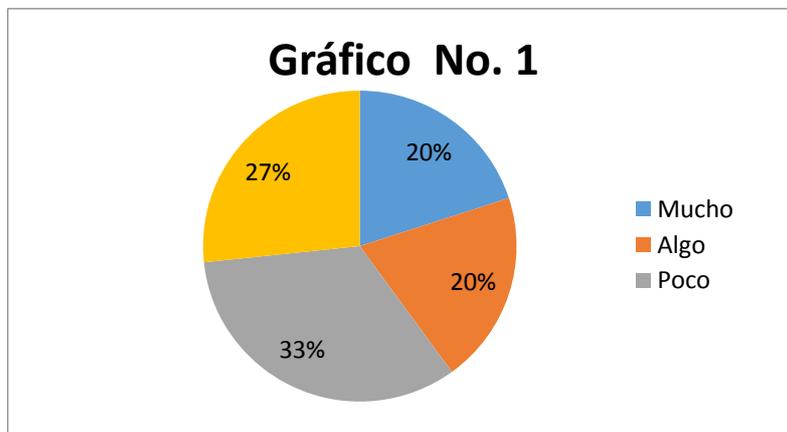
RESULTADO DE LA ENCUESTA

2.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

1. ¿Conoce Usted. De sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

Tabla # 3

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	3	20,00
Algo	3	20,00
Poco	5	33,33
Nada	4	26,67
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verenice Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

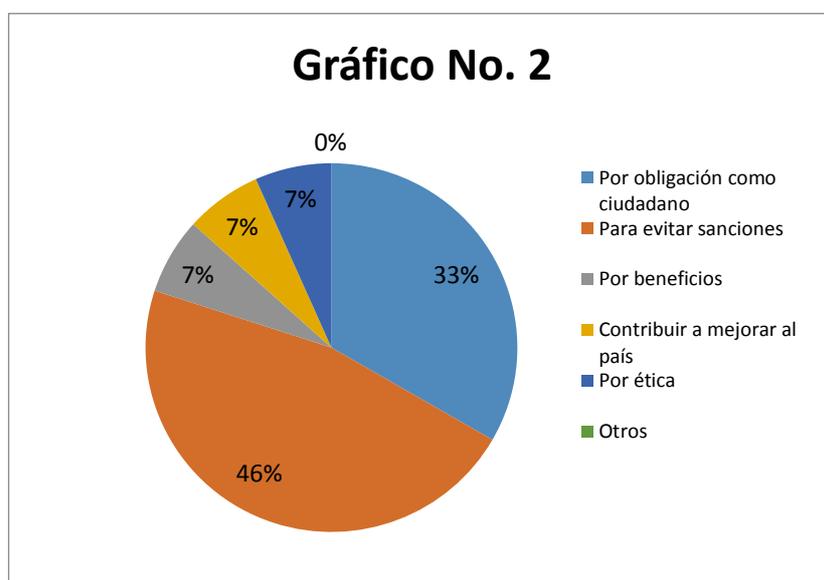
Análisis e interpretación.

Los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone que fueron encuestados indican el 33% conocen poco de sus obligaciones tributarias, mientras que el 27% Nada conocen, el 20% mucho y el otro 20% algo. Es claro identificar que los contribuyentes poseen poco conocimientos de sus obligaciones tributarias.

2. De acuerdo a las siguientes razones, cuál cree usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla # 4

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Por obligación como ciudadano	5	33,33
Para evitar sanciones	7	46,67
Por beneficios	1	6,67
Contribuir a mejorar al país	1	6,67
Por ética	1	6,67
Otros	0	0,00
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verence Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

Análisis e interpretación.

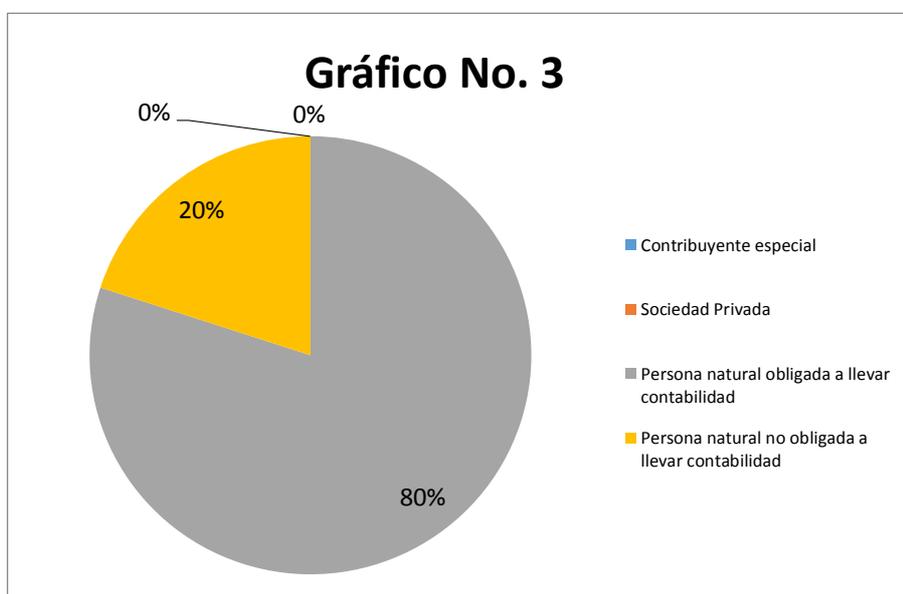
De los contribuyentes encuestados indican que el 46% respondieron que cumplen con sus obligaciones por evitar sanciones, mientras que el 33% lo realiza por obligación ciudadano. Mientras que el 7% lo realizan por beneficios, contribuir a mejorar el país, por ética.

Es claro identificar que los contribuyentes informan que una de las razones importantes para cumplir es evitar sanciones.

3. ¿Qué tipo de contribuyente es Usted?

Tabla # 5

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Contribuyente especial	0	0,00
Sociedad Privada	0	0,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	12	80,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	3	20,00
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verence Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

Análisis e interpretación.

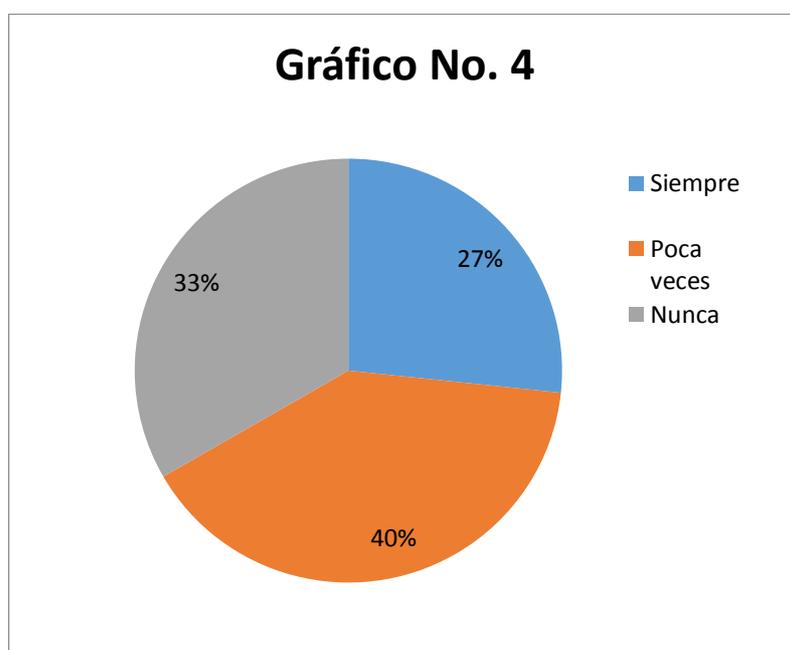
De las personas encuestadas podemos indicar que el 80% son contribuyentes como Personas natural obligada a llevar contabilidad, mientras que el 20% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Podemos indicar que las mayores partes de contribuyentes con esta actividad de compras y ventas de cacao (productos agrícolas) son Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad.

4. Ha sido sancionado alguna vez por el SRI (Servicio de Rentas Internas)

Tabla # 6

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	26,67
Poca veces	6	40,00
Nunca	5	33,33
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verenice Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

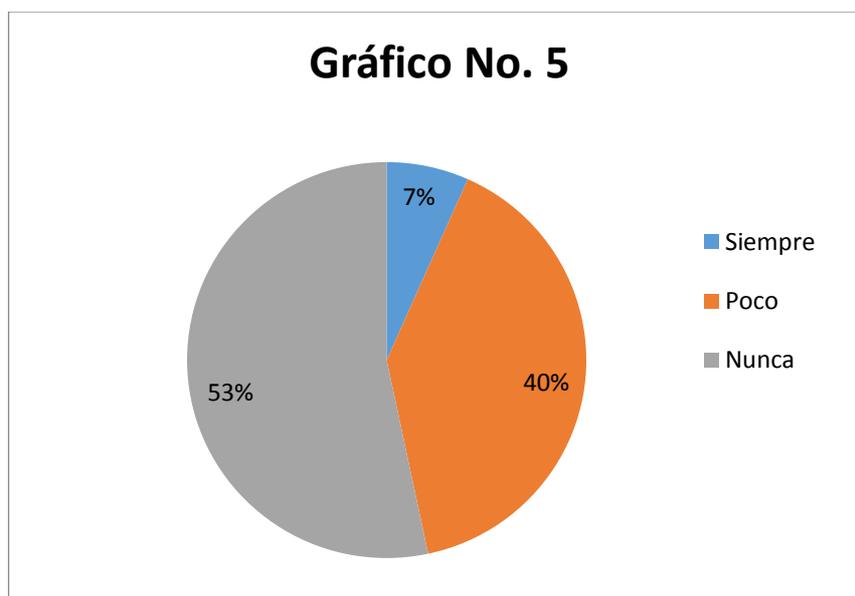
Análisis e interpretación.

De los contribuyentes encuestados podemos indicar que el 40% respondieron que poca veces han sido sancionados, mientras que el 33% nunca lo han sancionado, y por último el 27% siempre lo sancionan.

5. ¿Considera usted que el SRI incentiva al cumplimiento tributaria?

Tabla # 7

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	6,67
Poco	6	40,00
Nunca	8	53,33
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verenice Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

Análisis e interpretación.

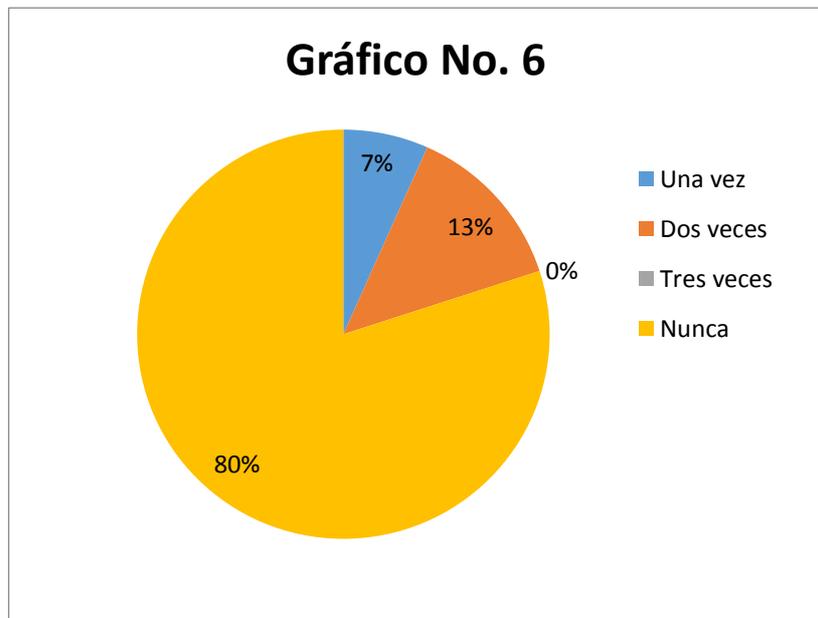
De los contribuyentes encuestados respondieron el 53% nunca incentiva el SRI al cumplimiento tributario, mientras el 40% poco incentivo y por último el 7% indicaron que siempre.

Es claro determinar que este tipo de contribuyentes que se dedican a esta actividad no han tenido ningún tipo de incentivo en el cumplimiento tributario.

6. ¿Ha asistido alguna vez a una capacitación del SRI?

Tabla # 8

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Una vez	1	6,67
Dos veces	2	13,33
Tres veces	0	0,00
Nunca	12	80,00
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verence Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

Análisis e interpretación.

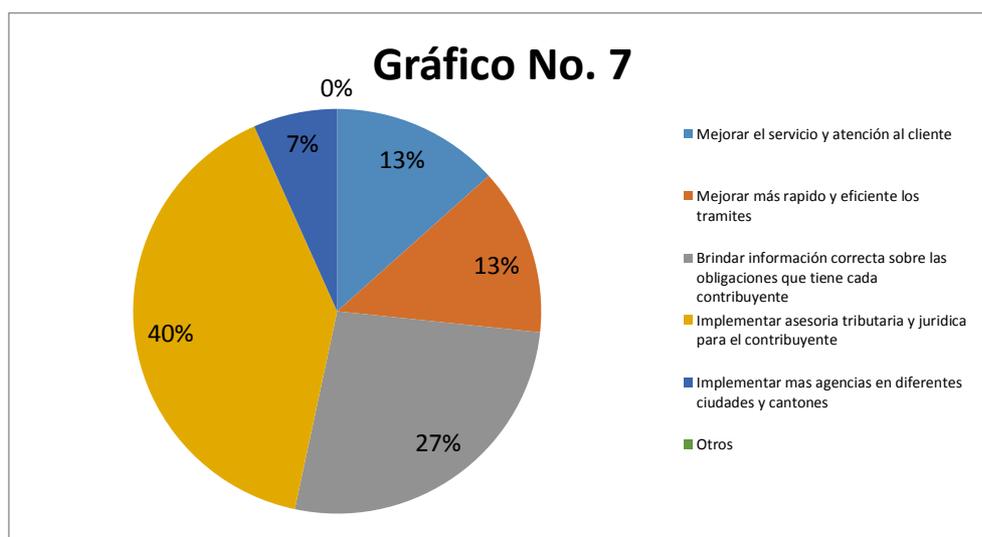
De los contribuyentes encuestados podemos indicar que el 80% nunca ha asistido a una capacitación tributaria por parte del SRI, mientras el 13% dos veces, y el 7% una vez solamente ha asistido a una capacitación.

Es preocupante identificar que los contribuyentes que compran y venden cacao nunca han asistido a ninguna capacitación.

7. Como contribuyente, ¿Cuál de estos aspectos piensa Usted que debería implementar y/o mejorar el SRI?

Tabla # 9

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Mejorar el servicio y atención al cliente	2	13,33
Mejorar más rápido y eficiente los tramites	2	13,33
Brindar información correcta sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente	4	26,67
Implementar asesoría tributaria y jurídica para el contribuyente	6	40,00
Implementar más agencias en diferentes ciudades y cantones	1	6,67
Otros	0	0,00
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verenice Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

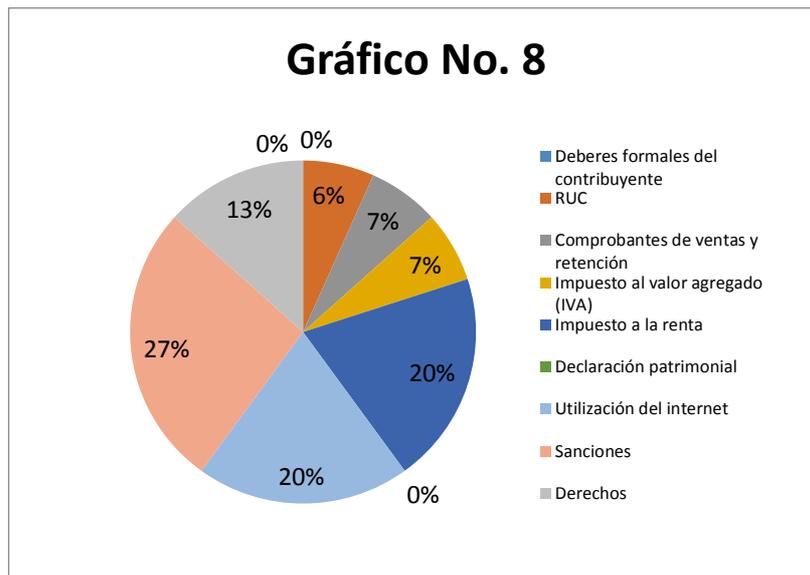
Análisis e interpretación.

De los contribuyentes encuestados podemos indicar que el 40% indicaron que deberían implementar asesoría tributaria y jurídica, el 27% brindar información correcta sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente, el 13% mejorar más rápido y eficiente los tramites y mejorar el servicio y atención al cliente, y por último el 7% implementar más agencias. De acuerdo a las respuestas los contribuyentes requieren de asesoría tributaria y legal.

8. De las siguientes opciones. De cuál de los temas le gustaría recibir capacitación.

Tabla # 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Deberes formales del contribuyente	0	0,00
RUC	1	6,67
Comprobantes de ventas y retención	1	6,67
Impuesto al valor agregado (IVA)	1	6,67
Impuesto a la renta	3	20,00
Declaración patrimonial	0	0,00
Utilización del internet	3	20,00
Sanciones	4	26,67
Derechos	2	13,33
Otros	0	0,00
TOTAL	15	100,00



Elaborado por: Cecilia Coppiano y Verenice Candela
Fuente: Contribuyentes que compran y venden cacao

Análisis e interpretación.

De los contribuyentes encuestados podemos indicar que el 27% les gustaría recibir capacitación con el tema de sanciones tributarias, mientras el 20% de impuesto a la renta, y utilización del internet, mientras que el 13% Derechos, el 7% sobre comprobantes de retención e impuesto al valor agregado IVA y el 6% sobre el RUC.

2.4. COMPROBACIÓN DE HIPOTESIS.

En este proyecto la hipótesis es la siguiente:

Con la aplicación de una estrategia de capacitación se mejora el nivel de cumplimiento de los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

Al recurrir a la información obtenida y analizando las preguntas encontramos que la problemática existe ya que los contribuyente mantienen un porcentaje alto del desconocimiento en sus obligaciones tributarias, ya que muchos de ellos dependen siempre de alguien más. En este caso la estrategia de capacitación permitirá incrementar el nivel de conocimiento de los contribuyentes y sobre todo que cada uno de estos comerciantes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y con el país.

La estrategia de capacitación a diseñar permitirá a futuro incrementar cultura tributaria y que no exista desconocimientos en los contribuyente en sus obligaciones tributarias, evitándose ser sancionados.

CAPÍTULO 3. PROPUESTA

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Estrategia de Capacitación tributaria para los contribuyentes que tienen la actividad de compra y venta de cacao.

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta o alternativa de solución “Estrategia de capacitación tributaria para los contribuyentes que compran y venden cacao” se la realizará a través de una guía que permitirá al contribuyente orientarse para sus actividades económicas, buscando así, el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es conveniente el presente proyecto por todas las facilidades que se dará, mismas como: gratuito, en el lugar de su trabajo o residencia, accesible y didáctico, en general servirá para educar, capacitar y crear conciencia del pago de impuestos como una de las responsabilidades importantes de los ciudadanos.

Se beneficiará a todos los comerciantes-contribuyentes de la ciudad de Chone, para que tengan la idea de un posible inicio de actividad económica o si ya la iniciaron cumplan con sus obligaciones.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Diseñar una estrategia de capacitación tributaria para los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

Objetivos Específicos

- Prestar servicios gratuitos en materia tributaria a los contribuyentes que compran y venden cacao.
- Proporcionar información a los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias.
- Impulsar al contribuyente a cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias para evitar posibles sanciones.

MODALIDAD DE CAPACITACION PRESENCIAL:

La capacitación para los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone interesados en mejorar su desempeño tributario se realizaría en la modalidad presencial ya que este tipo de capacitaciones permite la interacción entre los participantes y el facilitador mejorando la asimilación de conocimientos.

ESTRATEGIAS:

La capacitación comprenderá de exposiciones referidas a las distintas disposiciones de la Ley y el Reglamento tributario, con el apoyo de medios audiovisuales y pizarrón de tiza líquida, además para ingresar a la página web del Servicio Rentas Internas a través del internet.

METODO:

- Inductivo
- Deductivo

TECNICA:

- Expositiva - dialogo
- Desarrollo de trabajos prácticos con casos cotidianos
- Organizadores gráficos
- Resolución de casos de problemas
- 100% Práctica

CONTENIDOS:

Unidad 1: Deberes Formales: Aspectos generales.

- 1.1 Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- 1.2 Obtención, emisión y entrega de comprobantes de venta
- 1.3 Llevar registros contables referentes a la actividad económica
- 1.4 Presentar las declaraciones y anexos correspondientes
- 1.5 Proporcionar información a la Administración Tributaria

Unidad 2: RUC

- 2.1 Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Requisitos
- 2.2 Estructura del RUC
- 2.3 Actualización de información en el Registro Único de Contribuyentes. Requisitos.
- 2.4 Cancelación o suspensión del Registro Único de Contribuyentes. Requisitos.
- 2.5 Sanciones

Unidad 3: Comprobantes de Venta y Retención

- 3.1 Tipos de Documentos Autorizados. Generalidades.
- 3.2 La Factura. Requisitos.
- 3.3 Sustento del crédito tributario, costos y gastos

Unidad 4: Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- 4.1 Objeto y hecho generador del IVA
- 4.2 Tarifas
- 4.3 Crédito Tributario – Retenciones
- 4.4 Declaración y Pago del IVA

Unidad 5: Impuesto a la Renta

- 5.1 Objeto y hecho generador del Impuesto
- 5.2 Exenciones
- 5.3 Deducciones
- 5.4 Renta Global
- 5.5 Tarifa personas naturales
- 5.6 Gastos personales
- 5.7 Anticipo de Impuesto a la Renta
- 5.8 Declaración y pago
- 5.9 Devolución de Impuesto a la Renta

Unidad 6: Declaración Patrimonial

- 6.1 Generalidades.- Contenido
- 6.2 Presentación de la declaración

Unidad 7: Utilización del Internet

7.1 La página web del SRI

7.2 Descarga del DIMM Formularios y anexos

7.3 Servicios más utilizados

Unidad 8: Sanciones

8.1 Tipos de Sanciones

8.2 La Clausura

Unidad 9: Derechos

9.1 El Reclamo Administrativo

9.2 Pago Indebido y Pago en exceso.

9.3 La vía Judicial

RECURSOS

HUMANOS:

- Facilitador
- Grupo de comerciantes minoristas

MATERIALES:

- Pizarrón
- Marcadores
- Diapositivas
- Lápices
- Hojas de papel bond

CONCLUSIONES

- De acuerdo a las investigaciones revisadas anteriores es notorio que en todos los países los tributos son importante para la economía ya que de estos dependen el presupuesto general y que existen deficiencia de conocimientos de tributarios dificultando el cumplimiento y desempeño de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que compran y venden cacao.
- Los permanentes cambios en el régimen de tributación está ocasionando serias limitaciones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya que no existen mecanismos correctos para que ellos cumplan con los mismos; existiendo capacitaciones por parte del organismo regulador que no está orientado de acuerdo a cada sector ni teniendo medidas de evaluación.
- Cabe indicar que de acuerdo a la investigación realizada no hay una buena cultura tributaria porque la mayoría de los contribuyentes que se dedica a esta actividad algunos han sido objeto de multas, intereses y sanciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas, ya que siempre existe otra persona que maneja la información, además carecen de información de las nuevas reformas existente.
- Luego de la investigación del marco teórico se evidencia que hay sanciones por el incumplimiento es decir no se justifica que el desconocimiento no exima de responsabilidad. La ley, Reglamento y la Constitución determina los derechos y obligaciones que debe cumplir todo ciudadano independientemente de que realice o no la actividad económica. Dando cumplimiento con la ley implica la práctica moral, ética y legal evitando la evasión tributaria.
- La informalidad y el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias sea está consciente o involuntariamente causa efectos nocivos a la economía del país, por tal motivo podemos indicar que es necesario realizar estrategias capacitación a los contribuyentes que compran y venden cacao y así cumplir con sus obligaciones.

RECOMENDACIONES

- Los contribuyentes deben tomar conciencia de la importancia de pagar los tributos ya que de esta manera contribuyen al desarrollo del país.
- Cumplir con responsabilidad y honestidad el pago de impuestos ya que beneficiará a toda la sociedad y estar siempre alerta de los cambios o reformas que se presentan dentro de la administración tributaria.
- Que los comerciantes reciban capacitación tributaria para que cumplan adecuadamente sus obligaciones con el estado y saber más de los beneficios que pueden obtener al presentar sus obligaciones y deberes tributarios.
- Desarrollar un plan de capacitación referente a las obligaciones tributarias que tienen el contribuyente con la administración tributaria. Afianzando los conocimientos tributarios que tienen los comerciantes-contribuyentes que compran y venden cacao y disipando sus dudas.
- Divulgar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias y fomentar valores que permita una cultura tributaria entre los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Sistema Tributario en la Política Económica . (2011).

ALLAN, C. (2010). *La Teoría de la Tributación, Concurso de Economía Moderna*. Alianza, 1971.

Banco Mundial. (1996). *Manual: elementos para programar, ejecutar y evaluar actividades de capacitación*. Costa Rica.

Blacio, A. (2010). *Clasificación de los Tributos* .

Bohlander G, S. (2008). *Proceso administrativo para las organizaciones del siglo XXI*. México: Primera edición.

Cabrera , M. (2014). *Auditoría en el cumplimiento tributario*. Ambato.

Cantos Figueroa, M. (2015). *Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón JIPIJAPA*.

Carrasco, C. M. (Abril 2011). *El Paradigma del cumplimiento voluntario*. Quito.

Centro de Estudio Fiscales / SRI. (2012). *Historia de la Tributación en el Ecuador*. .

Cervantes , J. (2011). *Evolución Tributaria Ecuatoriana*. Quito.

Chapelet, S., Ferre , O., & Edgardo, H. (2010). Boletín Impositivo AFIP, No 157 Agosto. 1545-1556.

Cobos, N. &. (2013). *Diseño de una propuesta de plan de capacitación que contribuya al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*. Quito .

Constitución del Ecuador, a. 3. (2008).

Derecho Tributario UFG. (2010). *Obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes*.

Eco-Finanzas. (2013). *Tributación:* <http://eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>.

- Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XX. (1996). Argentina : Suretica .
- Etcheberry Celhay, J. (2010). *Métodos para la medición de la evasión tributaria y para la medición del comportamiento de los contribuyentes*. pag. 227.
- Gaibor, A. M. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias*.
- Gonzalez Dario, M. C. (2009). *Sistemas Tributarios de America Latina*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Jorrate De Luis, M. (1996). *Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria*. Italia.
- Lcdo. Reyes, G. (2014). *Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador - Recuperado de Evolución Histórico de la Tributación en el Ecuador . Ecuador*.
- Moreno Briceño, F. (2012). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. Mexico.
- Reglamento Orgánico Funcional codificado. (del 2 de julio de 2008). *Resolucion No. DSRI-012-2008*. Artículo 91.
- Reglamento Orgánico Funcional del SRI, A. 2. (2008). *Resolucion No. DSRI*.
- SERVICIO DE RENTA INTERNAS. (2015). *Aula Virtual* - <http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>.
- Torres Celiz, M. (2015). *Guia Tributaria para los integrantes de la asociacion tres estrellas*.

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
EXTENSIÓN-CHONE
CARRERA INGENIERIA EN MARKETING



Encuesta dirigida a los contribuyentes que compran y vende Cacao en la ciudad de Chone.

Objetivo: Diseñar una estrategia de capacitación para mejorar el nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone

Instrucciones: Mucho agradecemos, se sirva responder con sinceridad, marcando (x) dentro, del paréntesis de las alternativas de la respuesta seleccionada.

Datos Informativos:

Género: M F

Edad: _____

Nivel de educación

Primaria Secundaria Superior 4to Nivel

Fecha: _____

Cuestionario.

1. ¿Conoce Usted. De sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

Mucho () Algo () Poco () Nada ()

2. De acuerdo a las siguientes razones, cuál cree usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por obligación como ciudadano () Contribuir a mejorar al país ()

Para evitar sanciones () Por ética ()

Por beneficios () Otros ()

cual _____

3. ¿Qué tipo de contribuyente es Usted?

Contribuyente especial ()

Sociedad Privada ()

Persona natural obligada a llevar contabilidad ()

Persona natural no obligada a llevar contabilidad ()

4. Ha sido sancionado alguna vez por el SRI (Servicio de Rentas Internas)

Siempre () Poca veces () Nunca ()

5. ¿Considera usted que el SRI incentiva al cumplimiento tributaria?

Siempre Poco () Nunca ()

6. ¿Ha asistido alguna vez a una capacitación del SRI?

Una vez () Dos veces () Tres veces () Nunca ()

7. Como contribuyente, ¿Cuál de estos aspectos piensa Usted que debería implementar y/o mejorar el SRI?

Mejorar el servicio y atención al cliente ()

Mejorar más rápidos y eficientes los trámites ()

Brindar información correcta sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente ()

Implementar asesoría tributaria y jurídica para el contribuyente ()

Implementar más agencias en diferentes ciudades y cantones. ()

Otro () Cual:.....

8. De las siguientes opciones. De cuál de los temas le gustaría recibir capacitación.

Deberes formales: aspectos generales. ()

RUC ()

Comprobantes de venta y retención ()

Impuesto al valor agregado (IVA) ()

Impuesto a la renta ()

Declaración patrimonial ()

Utilización del internet ()

Sanciones ()

Derechos ()

Fotos de la encuesta realizada a los contribuyentes que compran y venden cacao.

FOTOS: Encuesta Realizada a los comerciantes que compran y venden cacao en la ciudad de Chone.

